



ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

TEMA:

**“AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA EMPRESA MEGAPROFER S.A. EN EL
AÑO 2016”**

**Proyecto de Investigación previo a la obtención del título de Ingeniera en
Contabilidad y Auditoría**

Línea de Investigación, Innovación y Desarrollo Principal:

Finanzas, Auditoría y/o Contabilidad Empresarial

Autora:

GISSEL DEL ROCÍO CASTRO HERNÁNDEZ

Director:

ING. EDUARDO ANTONIO PAREDES PAREDES, MG.

Ambato – Ecuador

Marzo 2018

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE AMBATO

HOJA DE APROBACIÓN

Tema:

"Auditoría tributaria a la empresa MEGAPROFER S.A. en el año 2016"

Línea de Investigación:

Finanzas, Auditoría y/o Contabilidad Empresarial

Autora:

GISSEL DEL ROCÍO CASTRO HERNÁNDEZ

Eduardo Antonio Paredes Paredes, Ing. Mg.

f.

CALIFICADOR

Mario Alberto Moreno Mejía, Dr. Mg.

f.

CALIFICADOR

José Luis Viteri Medina, Ing. Mg.

f.

CALIFICADOR

Julio César Zurita Altamirano, Ing. Mg.

f.

DIRECTOR ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Hugo Rogelio Altamirano Villarroel, Dr.

f.

SECRETARIO GENERAL PUCESA



Pontificia Universidad
Católica del Ecuador

SECRETARÍA GENERAL
PROCURADURÍA

Ambato – Ecuador

Marzo 2018

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo, GISSEL DEL ROCÍO CASTRO HERNÁNDEZ portadora de la cédula de ciudadanía No. 180543131-7 declaro que los resultados obtenidos en la investigación que presento como informe final, previo la obtención del título de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría, son absolutamente originales, auténticos y personales.

En tal virtud, declaro que el contenido, las conclusiones y los efectos legales y académicos que se desprenden del trabajo propuesto de investigación y luego de la redacción de este documento son y serán de mi sola y exclusiva responsabilidad legal y académica.



GISSEL DEL ROCÍO CASTRO HERNÁNDEZ

CI. 180543131-7



AGRADECIMIENTO

Agradezco primero a Dios y a la Santísima Virgen María que me protegió bajo su manto bendito para que yo pudiera lograr esta meta, a Jesús porque guió cada uno de mis pasos en la vida universitaria y al Espíritu Santo porque me dio la sabiduría necesaria para realizar el presente proyecto.

A mis padres porque juntos se esforzaron para alentarme a culminar mi carrera universitaria e inculcaron valores para que yo nunca me rindiera ante cualquier obstáculo, a mi querida madre Rocío que siempre veló por mi bienestar y me brindó su apoyo incondicional.

A mi amada hija Danna Martina que es mi motivación para cumplir esta meta, que siento tan pequeña con una sonrisa suya me alienta a seguir adelante.

A mis hermanos que con su cariño me motivaron a terminar mis estudios, a mi hermana Paola que con sus consejos me ayudó a tomar buenas decisiones y a mi hermano Carlos por su apoyo para alcanzar este sueño.

A todos mis profesores por su paciencia conmigo y por impartirme sus conocimientos para que yo tuviera la capacidad necesaria para ser una excelente profesional.

A mi director de proyecto de investigación Eduardo Paredes que gracias a su asesoramiento y paciencia he logrado terminar el mismo.

Gissel Castro

DEDICATORIA

Dedico con mucho amor esta meta a Jesús y a la Virgen María por derramar tantas bendiciones en mi vida para que yo pudiera cumplir este sueño, ya que sin su ayuda no hubiese podido hacer nada.

A mi hermosa hija Danna Martina quien con su ternura y amor me motiva día a día a cumplir mis objetivos.

A mis padres y hermanos por su apoyo incondicional, al estar en momentos difíciles y alentarme a nunca rendirme en este camino universitario.

RESUMEN

El presente trabajo de titulación se elaboró con el propósito de ejecutar una Auditoría Tributaria, y así constatar el cumplimiento pertinente de los deberes tributarios en la empresa “MEGAPROFER S.A.” de la ciudad de Ambato en el año 2016; utilizando las técnicas de investigación documental y exploratoria y aquellas correspondientes a la auditoría. Por lo que se enfoca en la verificación y análisis del sistema de control interno (COSO), para establecer el nivel de riesgo y confianza; y la realización de programas, así como pruebas sustantivas y de cumplimiento a los distintos elementos tributarios. Al final de las revisiones correspondientes, se determina que la entidad tiene un escaso control en el área tributaria, y por lo tanto no realiza con efectividad los procedimientos tributarios, los directores no controlan de forma adecuada el trabajo elaborado por el personal previo a la declaración de los impuestos y esto ocasiona el cargo de multas e intereses por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI), para lo cual se sugiere se implemente un manual de funciones y se dé capacitaciones constantes a todo el personal.

Palabras clave: auditoría tributaria, cumplimiento tributario, control interno.

ABSTRACT

This graduation project was developed in order to conduct a tax audit, and therefore, confirm that the company MEGAPROFER S.A. from the city of Ambato has fulfilled their duty of paying taxes in the year 2016 using documentary and exploratory research techniques along with others that correspond to auditing. To this end, the verification and analysis of the internal control system (COSO) is focused on in order to establish the level of risk and trust, the implementation of programs as well as substantial evidence and fulfilment of different tax elements. After the corresponding revisions, it is determined that the organization has little control in the area of taxes; therefore, they do not follow tax procedures effectively. The directors do not adequately control the work done by the staff before declaring their taxes and this causes fines and interest charges from the Internal Revenue Service (IRS). For this reason, it is suggested that a job description manual is implemented and the staff receives constant training.

Key words: tax audit, tax compliance, internal control.

TABLA DE CONTENIDOS

PRELIMINARES

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
RESUMEN.....	v
ABSTRACT.....	vi
TABLA DE CONTENIDOS	viii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	3
1. EL PROBLEMA.....	3
1.1. TEMA	3
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
1.2.1 CONTEXTUALIZACIÓN.....	4
1.2.1.1 Análisis macro	4
1.2.1.2 Análisis Meso	6
1.2.1.3 Análisis micro	7
1.2.2 ANÁLISIS CRÍTICO.....	7
1.2.3 DIAGRAMA CAUSA – EFECTO	9
1.2.4 PROGNOSIS.....	9
1.2.5 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	10
1.2.6 PREGUNTAS DIRECTRICES.....	10
1.2.7 DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE INVESTIGACIÓN.....	10
1.3 JUSTIFICACIÓN	11
1.4 OBJETIVOS	12
1.4.1 OBJETIVO GENERAL.....	12
1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	12
CAPÍTULO II	13
2. MARCO TEÓRICO.....	13
2.1 ESTADO DEL ARTE	13
2.2 Categorías Fundamentales	16
2.2.1 Auditoría Tributaria	16

2.2.2	Objetivos de la auditoría tributaria	17
2.2.3	Fases de la auditoría tributaria	18
2.2.4	Planificación tributaria	20
2.2.5	Importancia de la planificación tributaria	20
2.2.6	Elementos de la planificación tributaria	21
2.2.6.1	El sujeto de la planificación tributaria	22
2.2.6.2	El objeto de la planificación tributaria	23
2.2.6.3	La finalidad de la planificación tributaria	23
2.2.6.4	El proceso de la planificación tributaria	23
2.2.6.5	El procedimiento de la planificación tributaria	24
2.2.7	Herramientas de la planificación tributaria.....	24
2.3	Obligaciones tributarias de la empresa	25
2.3.1	Declaración mensual de impuesto al valor agregado (IVA).....	25
2.3.2	Declaración retenciones en la fuente	25
2.3.3	Sanciones.....	26
2.3.4	Declaración impuesto a la renta	26
2.3.5	Anexo de retenciones en la fuente por relación de dependencia (RDEP).....	27
2.3.6	Anexo accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores	28
2.3.7	Anexo transaccional simplificado (ATS)	28
2.4	Impuestos.....	28
2.4.1	Impuesto al Valor Agregado	29
2.4.2	Tasas.....	30
2.4.3	Informe de cumplimiento tributario	30
2.4.4	Determinación tributaria	31
2.5	Formas de determinación tributaria.....	32
2.5.1	Forma directa	32
2.5.2	Forma presuntiva	32
2.5.3	Caducidad	32
2.5.4	Infracciones tributarias	33
2.6	Clases de infracciones	34
2.6.1	Delito de defraudación.....	34
2.6.2	Contravenciones	34
2.6.3	Faltas reglamentarias	35

2.6.4 Sanciones.....	35
2.6.5 Multas.....	35
2.7 Sujeto activo.....	36
2.7.1 Sujeto pasivo.....	36
FUNDAMENTACIÓN LEGAL.....	36
2.8 Determinación tributaria.....	36
2.8.1 Sistemas de determinación.....	37
2.8.2 Determinación por declaración del sujeto pasivo.....	37
2.8.3 Determinación de la administración.....	38
2.8.4 Determinación mixta:.....	38
2.8.5 Facultades de la Administración tributaria.....	38
2.8.6 Facultad Reglamentaria.....	38
2.8.7 Facultad Determinadora.....	39
2.8.8 Facultad Resolutiva.....	39
2.8.9 Facultad Sancionadora.....	40
CAPÍTULO III.....	13
3. METODOLOGÍA.....	13
3.1 Modalidad de la investigación.....	42
3.2 Investigación de campo.....	42
3.2.1 Investigación documental.....	43
3.3 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.....	43
3.3.1 Métodos de investigación.....	43
3.3.2 Técnicas de investigación.....	44
3.3.3 Instrumentos de investigación.....	44
3.4 Población y muestra.....	47
CAPÍTULO IV.....	42
4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	42
4.1 Recopilación documental.....	42
4.2 RESULTADOS.....	54
CAPÍTULO V.....	132
5. PROPUESTA.....	132
5.1 Título.....	132
5.2 Datos informativos.....	132

5.3 Antecedentes de la propuesta.....	133
5.4 JUSTIFICACIÓN	134
5.5 Resultados esperados.....	135
5.6 Descripción de la Propuesta.....	135
5.7 Previsión de la evaluación.....	138
CAPÍTULO VI.....	140
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	140
6.1 Conclusiones.....	140
6.2 Recomendaciones.....	140
BIBLIOGRAFÍA	141
ANEXOS	143
Anexo 1: Carta de aprobación.....	143
Anexo 2: Convenio de asistencia para auditoría tributaria	144
Anexo 3: Carta de aceptación de la auditoría.....	145
Anexo 4: Solicitud de información	146
Anexo 5: Organigrama de la empresa.....	147

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Tablas

Tabla 1.1 Multas tributarias	4
Tabla 3.1 Plan de recolección de información.....	46
Tabla 4.1 Entrevista al Gerente.....	42
Tabla 4.2 Entrevista al Contador General	50
Tabla 4.3 Entrevista al auxiliar contable.....	52
Tabla 4.1 Programa de Auditoría	63
Tabla 4.2 Cuestionario de control interno: Ambiente de control.....	72
Tabla 4.3 Cuestionario de control interno: Evaluación de Riesgos	74
Tabla 4.4 Cuestionario control interno: Actividades de control.....	76
Tabla 4.5 Cuestionario de control interno: Información y comunicación	78
Tabla 4.6 Cuestionario de control interno: control y monitoreo	80
Tabla 4.7 Conclusiones del análisis confianza y riesgo	82
Tabla 4.8 Programa de Auditoría: Obligaciones tributarias.....	87
Tabla 4.9 Facturas de retención de venta, comprobantes	90
Tabla 4.10 Programa de Auditoría: ATS e IVA.....	92
Tabla 4.11 Cuestionario de control interno: ATS e IVA	93
Tabla 4.12 Período de Pago IVA.....	95
Tabla 4.13 Monto ventas tarifa 12%.....	97
Tabla 4.14 Muestra de comprobantes de venta	98
Tabla 4.15 IVA en ventas	99
Tabla 4.16 Monto de compras.....	100
Tabla 4.17 IVA en compras.....	101
Tabla 4.18 Retención IVA por compras.....	102
Tabla 4.19 Programa de Auditoría: Relación de dependencia, ATS y retenciones de la fuente del IR.....	103
Tabla 4.20 Cuestionario de control interno: Relación de dependencia, ATS y retenciones en la fuente del IR.....	104
Tabla 4.21 Plazo para pago de retenciones en la fuente de IR.....	106
Tabla 4.22 Retenciones de renta de acuerdo a formulario 103 y Anexo Transaccional Simplificado.....	108
Tabla 4.23 Montos relación de dependencia.....	110
Tabla 4.24 Formulario retenciones en la fuente	111
Tabla 4.25 Programa de Auditoría: Impuesto a la Renta	115
Tabla 4.26 Cuestionario de Control Interno: IR	116
Tabla 4.27 Gastos	118
Tabla 4.28 Hoja de Hallazgos	120

Gráficos

Gráfico 1.1 Árbol de problemas.....	9
Gráfico 2.1 Sujeto de planificación tributaria	22
Gráfico 2.2 Proceso de planificación tributaria	23
Gráfico 4.1 Encuesta pregunta 1.....	55
Gráfico 4.2 Encuesta pregunta 2.....	56
Gráfico 4.3 Encuesta pregunta 3.....	57
Gráfico 4.4 Encuesta pregunta 4.....	58
Gráfico 4.5 Encuesta pregunta 5.....	59
Gráfico 4.6 Encuesta pregunta 6.....	59

INTRODUCCIÓN

La auditoría tributaria es un instrumento de control y revisión de las obligaciones de los sujetos pasivos. Se realiza a través de la aplicación de las leyes tributarias válidas en el ejercicio económico auditado, pretende fijar un ajuste entre el ámbito contable y legal para poder establecer los impuestos que perjudiquen de una u otra forma a la empresa.

En el Ecuador los tributos conforman un pilar básico para la economía, pese a que la administración tributaria ha incorporado medidas de control prevenir el fraude, hay contribuyentes que eluden el cumplimiento de sus obligaciones. Por ello es fundamental ejecutar auditorías con el objetivo de constatar el cumplimiento pertinente de las obligaciones y así prevenir el cargo de sanciones que perjudiquen económicamente al contribuyente.

El trabajo de investigación se divide en estos capítulos, dentro de los cuáles se encuentra lo siguiente:

Capítulo I. Comprende el problema de investigación, planteamiento hasta la delimitación del tema, contextualización, justificación del trabajo y los objetivos generales y específicos.

Capítulo II. Constituye el marco teórico de la investigación, considerando los antecedentes y la fundamentación teórica que es la base para la ejecución de la auditoría.

Capítulo III. Explica la metodología aplicada, a través de enfoques y tipos investigativos y técnicas e instrumentos utilizados para recoger la información, así como la ejecución de la auditoría.

Capítulo IV. Comprende el análisis e interpretación de resultados de los datos obtenidos por la empresa.

Capítulo V. Conformar la propuesta recomendada a MEGAPROFER S.A., describe la herramienta con la que puede mejorar la planificación tributaria de la entidad.

Capítulo VI. Describe las conclusiones y recomendaciones que se alcanzaron al terminar el presente trabajo.

CAPÍTULO I

1. EL PROBLEMA

1.1. TEMA

“Auditoría Tributaria a la Empresa MEGAPROFER S.A. en el Año 2016”

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el transcurrir de los años, el Estado Ecuatoriano ha modificado su normativa legal, cambios que exhortan a una norma tributaria y por lo tanto a que la Administración tributaria cobre de manera eficiente los impuestos, para prevenir evasiones y por consiguiente es fundamental que el proceso contable en las entidades sea controlado, para que los impuestos que se declare no se vean alterados, esto significa para las empresas una mejor planificación de los tributos para disminuir las sanciones que pudieran ocasionar el incumplimiento de las obligaciones.

El SRI realiza frecuentemente auditorías a los contribuyentes para valorar que los procesos generados por la declaración de impuestos estén conforme a las disposiciones legales vigentes y emitir una opinión sobre el examen realizado a fin de que las entidades auditadas mejoren las contingencias halladas.

Si bien es cierto que la empresa MEGAPROFER S.A. intenta cumplir oportunamente sus obligaciones, existe un escaso control en el área tributaria lo que ocasiona sanciones y multas por parte del SRI por la incorrecta aplicación de las leyes tributarias, pago de intereses y multas por la carencia de conocimiento de las obligaciones.

1.2.1 CONTEXTUALIZACIÓN

1.2.1.1 Análisis macro

El sector ferretero está relacionado directamente a la industria de la construcción, puede generar millones de empleos en el país, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) lo considera como el mayor generador de empleo en el mundo. En Ecuador hay alrededor de 5.291 establecimientos cuya actividad económica se vincula a este sector, ubicados en su mayoría en la provincia del Guayas, Pichincha y Azuay.

Respecto al personal ocupado, hay 90.430 individuos trabajando en las tareas económicas vinculadas a este sector, lo que equivale al 4,5% de la totalidad nacional, en el que, el 86% son de sexo masculino y el 14% de sexo femenino. El éxito de las entidades depende del personal, por lo cual es necesario que las empresas capaciten a sus empleados en cuanto a normativa tributaria y mantengan un control adecuado del trabajo realizado para prevenir sanciones y multas que representen un gasto innecesario.

El SRI recaudó en todo el país en 2016, por concepto de multas tributarias alrededor de \$50.181, cantidad que contribuye al Presupuesto General del Estado.

Tabla 1.1 Multas tributarias

	Meta Ene - Dic 2016	Recaudación Ene - Dic 2016
TOTAL RECAUDACIÓN EFECTIVA	14.086.809	12.226.781

Impuesto a la Renta Recaudado	4.457.379	3.946.284
Retenciones Mensuales ⁽³⁾	2.952.846	2.489.843
Anticipos al IR	364.419	335.213
Declaraciones de Impuesto a la Renta ⁽⁴⁾	1.140.114	1.121.228
<i>Personas Naturales</i>	145.353	163.720
<i>Personas Jurídicas</i>	985.165	942.978
<i>Herencias, Legados y Donaciones</i>	9.596	14.530
IVA de Operaciones Internas	5.072.263	4.374.850
ICE de Operaciones Internas	675.458	674.265
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	118.796	112.025
Impuesto Redimible Botellas Plásticas NR	22.190	28.244
Impuesto a los Vehículos Motorizados	226.641	194.675
Impuesto a la Salida de Divisas	1.205.054	964.659
Impuesto a los Activos en el Exterior	50.764	46.910
RISE	21.018	18.783
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	22.672	50.210
Tierras Rurales	5.203	7.853
Contribución para la atención integral del cáncer	93.010	90.259
Intereses por Mora Tributaria	89.438	135.666
Multas Tributarias Fiscales	69.932	50.181
Otros Ingresos	4.800	78.554

Fuente: Base de datos SRI

Elaborado por: Dirección Nacional de Coordinación y Planificación – Servicio de Rentas Internas

Conforme a los datos obtenidos se puede deducir que la recaudación efectuada sobrepasa el objetivo propuesto; puesto que el SRI está adoptando medidas para que las empresas cumplan a tiempo con sus obligaciones. En cuanto a intereses por mora tributaria se puede deducir que se obtuvo una recaudación superior a la prevista para el año 2016 y para multas tributarias no se logró superar la recaudación propuesta.

Además, para 2016 el sector ferretero obtuvo por concepto de ventas alrededor de \$ 1.800 millones. Entre ellas por su monto facturado predominan, Comercial Kywi de la Corporación La Favorita, Ferrisariato, Construmercado, Ferretería Espinoza, Ferremundo, entre otras, de acuerdo con la Superintendencia de Compañías. Sin embargo si las empresas ferreteras no mantienen un control

en el área tributaria, ocasionaría el pago de multas e intereses que representan una pérdida para la entidad.

1.2.1.2 Análisis Meso

En la provincia de Tungurahua se destaca el sector ferretero, existen alrededor de 60 establecimientos entre ellos comercial Kywi, MEGAPROFER S.A., Fermacol, que contribuyen al crecimiento de la economía de la provincia, todo el sector para el año 2016 declaró por concepto de impuestos la cantidad de \$2.530,05 millones.

El mayor inconveniente que se presenta en las organizaciones es la falta de control en el área encargada de los tributos, debido a que no tienen pleno conocimiento de la normativa legal y escasa supervisión del trabajo elaborado por el personal encargado. Adicionalmente, la mayoría de entidades ferreteras ubicadas en Tungurahua no aplican una planificación en las tareas que se ejecutan en la empresa, la falta de control impide valorar la situación tributaria actual en la que se encuentra, información que ayuda en la toma de decisiones financieras.

Aunque las técnicas de control tributario han sido generalizadas, cada empresa tiene sus falencias específicas que necesitan de la ayuda de los empleados que forman parte del área auditada para que los problemas hallados puedan ser solucionados. El control interno en las entidades facilita la presentación de sus obligaciones de manera oportuna y eficiente al tener anticipadamente la información contable necesaria para realizar las respectivas declaraciones, anexos, entre otros, y genera en los empleados un compromiso para que el

trabajo realizado no contenga errores que pudiesen desencadenar sanciones por parte de la Administración Tributaria.

1.2.1.3 Análisis micro

La empresa MEGAPROFER S.A., ubicada en la ciudad de Ambato tiene más de 10 años dentro del mercado, su fin es la importación y venta de productos ferreteros que por su trayectoria se la considera como una organización que contribuye al crecimiento económico de la provincia de Tungurahua.

Además, un dato relevante es que la revista Ekos posicionó a MEGAPROFER S.A. en el puesto 430 dentro de las 2000 empresas más destacadas por nivel de ingresos, con ventas de \$38'239.053; seguida de almacenes Boyacá S.A con \$35'351.736 e Importador Ferretero Trujillo Cia. Ltda con \$34'328.240 (Ekos, 2015)

De acuerdo al estudio realizado en la empresa, se ha podido observar que hay inconvenientes como la carencia de planificación, así como el escaso control por parte de los superiores a los empleados en el área tributaria que trabaja conjuntamente con el área de contabilidad por lo que la empresa en ocasiones ha tenido que pagar intereses y multas generadas por el incumplimiento de las obligaciones.

1.2.2 ANÁLISIS CRÍTICO

Desde el inicio de las actividades económicas, la empresa ha puesto todo su empeño por reforzar sus sistemas de control, pero con el pasar del tiempo el incremento de sus operaciones requiere una mejor planificación que ha sido un dolor de cabeza para los directivos; bajo esta condición surgen algunas causas que inducen al escaso control en el área tributaria.

De acuerdo con el árbol de problemas lo que origina el problema encontrado es la incorrecta aplicación de las leyes tributarias lo que provoca sanciones y multas por el SRI, carencia de conocimiento de obligaciones y carencia de planificación.

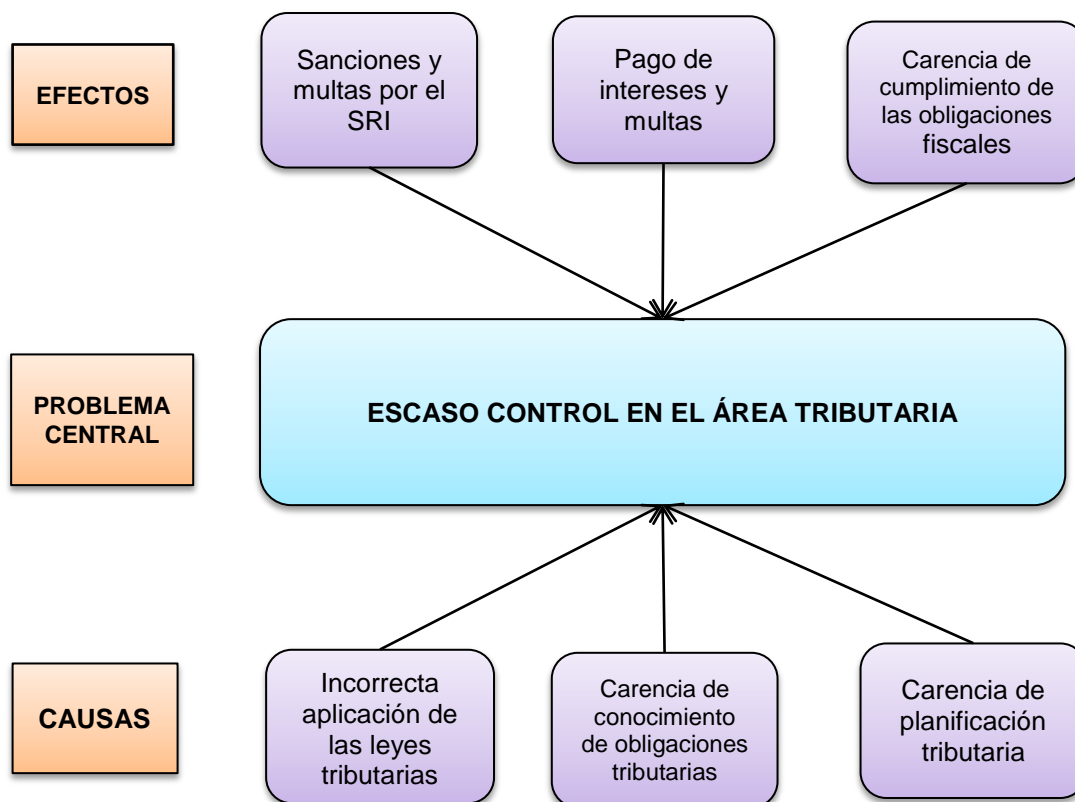
Es fundamental que en todas las organizaciones exista un riguroso control interno en las distintas áreas, más aún en la tributaria ya que ésta no solo refleja la buena aplicación de la contabilidad, más bien verifica la información que se emite a los distintos organismos de control público como el SRI. La finalidad primordial del control tributario en la empresa es prevenir sanciones y multas por la aplicación incorrecta de la normativa legal vigente, información errónea, falta de supervisión por parte del gerente general al contador y éste a la vez al auxiliar contable responsable del aspecto tributario de la entidad.

Al no contar con un control correcto, provoca que la organización pague multas e intereses, tenga información errónea en las declaraciones correspondientes y con ello el incumplimiento de la normativa legal, pese a que es una de las empresas mejor posicionadas en el mercado ferretero, necesita fortalecerse en varios aspectos uno de ellos es el problema antes mencionado.

Cabe resaltar que la entidad es obligada por la Superintendencia de Compañías a llevar auditoría externa que permite evaluar imparcialmente la información sobre las confirmaciones y sucesos vinculados con los impuestos. Además de constatar si la empresa ha elaborado correctamente las declaraciones y si las ha presentado conforme al tiempo establecido por la administración tributaria.

1.2.3 DIAGRAMA CAUSA – EFECTO

Gráfico 1.1 Árbol de problemas



Fuente: Investigación

Elaborado por: Gissel Castro

1.2.4 PROGNOSIS

Si la empresa no cumple a tiempo con sus obligaciones y tiene un escaso un control tributario provocaría que la organización pueda incidir en multas y sanciones emitidas por el SRI, y afectar de esta manera su condición económica, ya que parte de los ingresos se destinarían al pago de intereses y multas; pudiendo llegar hasta la clausura del establecimiento, representando de esta manera una pérdida para la empresa. La aplicación de la Auditoría Tributaria contribuye a que la organización obtenga un diagnóstico que le permita solucionar los errores existentes y cumplir a tiempo sus obligaciones

con el Estado y así prevenir multas y sanciones conforme al reglamento tributario.

1.2.5 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Con qué mecanismo de control tributario evitaría las sanciones y multas en la empresa?

1.2.6 PREGUNTAS DIRECTRICES

¿Qué causa el incumplimiento de las obligaciones de carácter tributario?

Lo que ocasiona es el escaso control interno de carácter tributario, así como una carencia de control por parte del gerente al departamento encargado de realizar las operaciones tributarias de la empresa.

¿Cuál es la causa de la carencia del control interno en el área tributaria?

La causa es el escaso conocimiento sobre las obligaciones que tiene la empresa con la administración tributaria, así como una mala planificación que impide controlar el trabajo realizado por las personas encargadas de esta área.

¿Cómo ayuda la realización de una auditoría tributaria en la empresa?

La realización de una auditoría tributaria ayuda a que la empresa tenga un buen manejo de la información, además es una herramienta que ayuda a prevenir sanciones y multas.

1.2.7 DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE INVESTIGACIÓN

Campo: Contabilidad y Auditoría

Área: Tributaria

Aspecto:

- **Espacial**

El proyecto de investigación se llevará a cabo en el área tributaria que se encuentra dentro del área de contabilidad de la organización MEGAPROFER S.A., ubicada en la provincia de Tungurahua, ciudad de Ambato: km 6 ½ vía Riobamba.

- **Temporal**

La investigación se desarrollará en el período fiscal correspondiente al año 2016.

1.3 JUSTIFICACIÓN

En nuestro país es frecuente que las empresas sean sancionadas con multas e intereses por incumplimiento de las obligaciones tributarias, es por esto que la ejecución de una auditoría es necesaria ya que gracias a esta herramienta la empresa podrá tener conocimiento de sus puntos débiles y fuertes respecto a los impuestos, siendo que los primeros los debe conservar y los segundos los debe corregir para un mantener un mejor control de la información que se maneja en esta área.

Las organizaciones que por disposición de los entes de control estén obligadas a realizar una auditoría externa valoran el informe de cumplimiento en el cual un auditor da su opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones de la empresa auditada, además expone sus recomendaciones sobre los impuestos que contengan errores. (Servicio de Rentas Internas, 2016).

1.4 OBJETIVOS

1.4.1 OBJETIVO GENERAL

- Desarrollar una auditoría tributaria a la empresa MEGAPROFER S.A. en el año 2016.

1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Evaluar el cumplimiento tributario de la empresa.
2. Argumentar teóricamente lo referente a las obligaciones tributarias para la empresa.
3. Diseñar un calendario tributario para facilitar a la empresa “MEGAPROFER S.A.”, de la ciudad de Ambato, la presentación puntual de las obligaciones fiscales.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1 ESTADO DEL ARTE

Para la investigación que se llevó a cabo, se buscó distintas fuentes bibliográficas realizadas con anterioridad las cuales aportan al presente trabajo:

En la investigación elaborada por Guamanzara, R (2012) en “Auditoría Tributaria aplicada a la empresa CEYM group Cia. Ltda dedicada al comercio exterior y marketing”, establece como conclusiones:

- a) Es necesario que las empresas presten mucha atención en sus obligaciones tributarias y que éstas sean difundidas hacia los otros grupos de cuentas que forman parte de los estados financieros, así como cada uno de los procesos de control interno.
- b) El Servicio de Rentas Internas ha determinado parámetros de control para prevenir inconsistencias, además de promover incentivos para la adecuada presentación de las declaraciones así como para sus correcciones.

En la investigación presente se desea que las empresas se preocupen por estar al día en sus obligaciones tributarias puesto que al regirse a la Ley Orgánica de Régimen Tributario (LORTI) y a lo establecido por el SRI están adoptando una medida preventiva de control interno para evitar cualquier sanción que le provoque el no cumplimiento tributario.

A través de la opinión de Borja, M., y Alvarracin, N., (2012) en su trabajo titulado “Auditoría Tributaria a la empresa Austroforja Cia. Ltda año 2012-2013”, determina como conclusiones:

- a) Tener en cuenta que los documentos de apoyo de las transacciones realizadas por la compañía deben cumplir con los requerimientos establecidos por el SRI con el fin de que estos requisitos sean deducibles.
- b) Las obligaciones patronales de la empresa se encuentran al día, pues todo el personal están afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), y tienen el correspondiente contrato de trabajo autorizado en el ministerio de trabajo.

En la investigación realizada por Pérez, C (2014) en “La cultura tributaria y su incidencia en la liquidez, en la empresa Tecnimotors de la Ciudad de Ambato”, establece como conclusiones:

- La falta de cultura tributaria en la entidad es clara ya que el sujeto pasivo no sabe cuáles son sus obligaciones tributarias con el Servicio de Rentas Internas por lo que se demora en el pago de sus obligaciones.
- No hay una planificación tributaria que recuerde a la empresa presentar sus declaraciones a tiempo lo que provoca diversas multas y sanciones.

En el trabajo elaborado por Pérez, S., y Torres, D., (2013), manifiesta que:

- La aplicación de auditorías tributarias como herramienta de prevención es muy beneficioso para saber cuál es el estado tributario actual de la empresa.
- Un incorrecto control interno en la empresa, perjudica no solo al área contable y tributaria sino a todas las demás áreas y por lo tanto provoca incumplimiento de las obligaciones tributarias con el ente de control.

En el trabajo de titulación elaborado por Gómez, A (2016), denominado “Auditoría Tributaria a la empresa ARL en el año 2016”, expresa que:

- Es importante capacitar al personal sobre la normativa tributaria correspondiente a los gastos deducibles, puesto que con ello se previene pagos altos o al contrario pagos muy bajos de tributos, lo que ocasionaría varias actividades para corregir las falencias.
- La Auditoría Tributaria es necesaria para que una empresa cumpla a tiempo con sus obligaciones y no genere pagos innecesarios con el Servicio de Rentas Internas por concepto de multas.

Las empresas deben cumplir con todos los requisitos solicitados por el Servicio de Rentas Internas para los documentos de soporte y para ello deben buscar asesoría tributaria para que cada uno de los empleados apliquen correctamente las normas y con ello minimicen errores que puedan aparecer al ingresar las declaraciones de impuestos.

2.2 Categorías Fundamentales

2.2.1 Auditoría Tributaria

Existen muchas definiciones de auditoría tributaria a continuación se nombran tres:

Según Chávez, P. (2012), dice que la “Auditoría Tributaria es una agrupación de fundamentos y procesos designados a determinar si la normativa contable ha sido empleada correctamente, si se han analizado y aplicado razonablemente los reglamentos tributarios que perjudican a la empresa y si se han realizado coherentemente las declaraciones tributarias”.

Según Grampert (2012), la define como “una prueba en la que el contribuyente ha declarado y evaluado su obligación tributaria y ha cumplido otras deudas con las normativas tributarias y el régimen fiscal”.

Ramírez, F. (2014), menciona que la auditoría tributaria tiene como objetivo el estudio metódico de los libros de contables, información especial y demás registros anexos, para comprobar, enmendar y, valorar, la importancia en cuyo caso son requeridos los distintos impuestos y correspondientes a las cuales la ley determina algunos tributos de carácter magistral, o bien se expide al cumplimiento de los tributos de contabilidad generales, determinadas por las normas comerciales.

De acuerdo con la opinión de los autores, se concluye que la auditoría tributaria contribuye a las empresas a controlar de forma adecuada las obligaciones que tiene que cumplir, con esto previene los errores que pueden aparecer en la aplicación del régimen tributario. Es por esto que hoy en día las empresas se

preocupan cada vez más por estar al día en sus obligaciones tributarias ya que estas afectan directamente en el giro de su negocio.

2.2.2 Objetivos de la auditoría tributaria

Arenas (2014), manifiesta que los objetivos que persigue la auditoría tributaria son los siguientes:

- Promover el cumplimiento tributario, es decir, incentivar al sujeto pasivo para que no descuide sus obligaciones tributarias.
- Constatar si el contribuyente ha cumplido con las obligaciones de saldar y declarar de forma adecuada los tributos a los que está sujeto.
- Examinar minuciosamente la información y precedentes que han contribuido para realizar las declaraciones de impuestos con el propósito de comprobar si existen inconsistencias, confirmaciones falsas, que modifiquen el cálculo de los tributos.

El objetivo primordial que persigue la auditoría es lograr la concientización en el sujeto pasivo en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, que éste tenga presente que no se trata de evadir impuestos sino de responder con transparencia en la declaración de sus tributos, puesto que si la empresa desea reducir el pago de sus impuestos, con el paso del tiempo puede ser sometida a una inspección fiscal y como consecuencia de ello tendría que asumir multas, sanciones e intereses.

Juan, S (2012) expresa que los objetivos de la auditoría tributaria son:

- Constatar que se realice de manera correcta el pago por concepto de los distintos impuestos y de las obligaciones que mantiene la empresa con el Estado.
- Comprobar que los registros contables de las transacciones tributarias cumplen con la normativa legal.

2.2.3 Fases de la auditoría tributaria

Santillana (2011), menciona que la opinión del auditor es de vital importancia al momento de planificar su auditoría, si bien es cierto que no se pueden aplicar los mismos pasos para una misma empresa, existen fases que sirven de base para mantener el orden dentro del desarrollo de la auditoría, las cuales son:

1. **Planificación previa:** en la primera fase se examina a la entidad para obtener información de su giro de negocio y otros datos importantes.
2. **Planificación específica:** en esta fase se evalúa los procedimientos de control interno de los tributos, se valoran los niveles de riesgo y confianza, se establece la muestra y realizan los programas de auditoría.
3. **Realización de la auditoría tributaria:** en esta tercera etapa se lleva a cabo el trabajo de campo tomando en consideración los programas de auditoría.
4. **Informe de resultados:** en esta última etapa se da comienzo con la citación para la información final de resultados y si es posible se hará un seguimiento de las sugerencias propuestas en el informe.

Naranjo (2011), expresa que las fases de la auditoría tributaria son:

- **Planificación:** esta fase representa la elaboración de una táctica general y una perspectiva específica para la esencia e importancia deseada de la auditoría.
- **Ejecución:** se lleva a cabo lo planeado, empleando las técnicas de auditoría correspondientes.
- **Informe:** preparación del dictamen y delimitación de la obligación tributaria.

Effio (2012), considera que para la ejecución de la auditoría tributaria se deben tener en cuenta tres fases:

- 1. Planificación de la auditoría tributaria:** el auditor valora el entorno en el que se encuentra la empresa y establece las debilidades culminando con el Informe de planificación, información en la que se reflejarán las técnicas más eficaces para lograr las metas propuestas que servirán al auditor a realizarla satisfactoriamente.
- 2. Realización de la Auditoría tributaria:** en esta etapa se plasma lo antes planificado, en otras palabras se desarrolla las técnicas planificadas en la primera fase. El objetivo de esta fase es conseguir información competente para respaldar el informe realizado por el auditor, la que se consigue a través de la aplicación de las técnicas y procesos determinados con anticipación y sustentados correctamente.
- 3. Informe de la Auditoría Tributaria:** es el recurso a través del cual el auditor da una opinión acerca de los procedimientos que ha investigado. Es el medio escrito en el cual el profesional exhibe los resultados del trabajo elaborado.

2.2.4 Planificación tributaria

Contreras (2016), expresa que la planificación tributaria es la optimización del pago de los tributos del sujeto pasivo a través de la aplicación correcta de la normativa legal de la autoridad pertinente.

Cusguen (2012), considera que es una herramienta que le permite a las empresas reducir la cantidad a pagar por los tributos sin impedir en el desarrollo normal de sus tareas y sin incurrir en ninguna clase de sanción.

La planificación tributaria es definida por un grupo de actos legales por parte del contribuyente, cuyo propósito es administrar el capital dentro de la empresa de manera que se origine el menor pago impositivo; sienta esta práctica lícitamente válida y de la mano de las leyes tributarias vigentes.

Barry (2010), opina que es un procedimiento que se basa en tomar en cuenta todos los elementos fiscales destacados mediante lo que se puede determinar relaciones y ejecutar transacciones y procesos con el objetivo de conservar la carga tributaria más baja admisible que inciden en las acciones y personas, de igual forma que se desarrollan los negocios y se logran los fines propuestos.

Entonces, la planificación tributaria comprende la coordinación estructurada de varios factores encaminados a mantener una carga impositiva íntegra sin limitar las tareas orientadas al cumplimiento de los objetivos de la empresa y su personal, siempre ligada a la normativa legal.

2.2.5 Importancia de la planificación tributaria

Valenzuela (2014), menciona que la planificación le permite a las empresas ecuatorianas acoger estrategias que dentro de las resoluciones legales faciliten una distribución íntegra de su carga tributaria sin dejar de acatar su obligación

con el fisco y con ello, conservar su capital para proseguir con la actividad operacional y económica, permaneciendo activa en el sector potencial; además es usada como manual para la toma de decisiones, ya que contribuye a disminuir los riesgos, da un mejor empleo a los recursos y fija las precedencias, a saber:

- Es un medio que permite a las organizaciones disminuir la cantidad a pagar por concepto de tributos, sin incidir en el desarrollo habitual de la empresa y sin caer en sanción alguna.
- Intenta modernizar los procedimientos administrativos, tomando en consideración los distintos impuestos.
- Optimiza la organización de trabajo para el cumplimiento de las metas e impulsa medios de control para conservar la eficacia en el procedimiento.

2.2.6 Elementos de la planificación tributaria

Galarraga (2014), dice que los elementos esenciales que deben tomarse en consideración, al momento de desarrollar una planificación tributaria son:

- La presencia de establecimiento comercial proyectado verídicamente;
- Los modos de organización lícitos existentes;
- La planeación debe abarcar la definición de ente económico, pues debe contener a la entidad y a sus dueños;
- Existen distintos tributos que pueden perjudicar las utilidades de las organizaciones, y en efecto, todos ellos deben ser tomados en cuenta en la planificación;
- La planificación debe contar con una expectativa mundial en el tiempo;

- Se tiene que definir la organización más compaginable con los elementos ya dichos.

Entonces, de esta manera, se puede tener en cuenta como elementos básicos de la planificación:

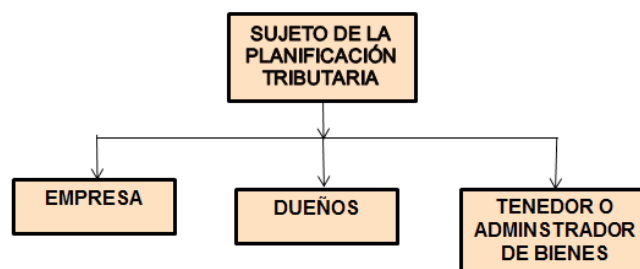
- El sujeto
- El objeto
- La finalidad
- El proceso
- El procedimiento
- Los instrumentos

2.2.6.1 El sujeto de la planificación tributaria

Hay que diferenciar abiertamente, que el sujeto de la planeación no es aquel experto que ejecuta, de forma intelectual o física la tarea de planear, sino el sujeto pasivo favorecido de ella, es decir, el que la solicita o sobre quien reincidenten las consecuencias de la planificación.

Entonces, el sujeto es el individuo natural o jurídico, sea cual fuere una organización, un dueño o un simple sujeto pasivo que quiera disminuir el resultado de la carga tributaria e incrementar la utilidad después de impuestos.

Gráfico 2.1 Sujeto de planificación tributaria



Fuente: Investigación

Elaborado por: Gissel Castro

2.2.6.2 El objeto de la planificación tributaria

El objeto es el elemento sobre el cual recae, esto significa, la existencia de un establecimiento comercial planificado real.

La planificación tributaria siempre debe hacer mención a negocios legales, motivo por el que se excluyen todos los actos que forman evasión de tributos. Esto quiere decir que el objeto se basa en el ámbito legal.

2.2.6.3 La finalidad de la planificación tributaria

No hay otro propósito más que la de incrementar las utilidades mediante la reducción de la carga tributaria total que recae al sujeto pasivo. En ciertas ocasiones, el fin de la planificación es la de aplazar el pago impuestos.

2.2.6.4 El proceso de la planificación tributaria

Este proceso se conforma por una acumulación de actos legales por parte del sujeto pasivo, establecidas en la estructura correcta para conseguir el propósito que se busca con la planificación. El proceso tiene que ser dirigido hacia dicho propósito, razón por la que las acciones deben estar enlazadas entre sí.

Gráfico 2.2 Proceso de planificación tributaria



Fuente: Investigación

Elaborado por: Gissel Castro

2.2.6.5 El procedimiento de la planificación tributaria

El proceso de la planificación tributaria no es un grupo desorganizado de acciones, por el contrario necesita de cierta organización y armonía en grupo, es decir, tiene que organizarse en vista de un propósito a través del procedimiento.

Rivas (2010), menciona que el procedimiento es el grupo de fundamentos y normas que reglamentan el desarrollo de la planificación tributaria para el logro de sus propias metas.

2.2.7 Herramientas de la planificación tributaria

Si el fin que se busca es el de reducir la carga impositiva del sujeto pasivo, es fundamental utilizar multidisciplinariamente todos los mecanismos de estudio, tácticas y tipos concedidos modelos proporcionados por el Derecho, administración, Finanzas, Economía, entre otras ciencias.

Vergara (2012), expresa que la planificación tributaria conllevan por lo tanto un estudio multidisciplinario, ya que la investigación de la ruta tributaria menos costosa, para ejecutar las tareas empresariales, es muy complicado, no solo por lo variable de la normativa tributaria, salvo por las diferentes variables implicadas.

No basta con tener conocimiento sobre distintas ciencias, también, es fundamental tener inteligencia. Todo esto se puede dar con una metodología de estudio lógico a los diferentes sucesos. De esto No es suficiente tener conocimientos sobre varias disciplinas, sino que, además, es necesaria una

buena dosis de ingenio. Todo esto puede facilitarse al tener una metodología de análisis adecuada a los distintos casos para lograr un excelente resultado.

2.3 Obligaciones tributarias de la empresa

MEGAPROFER S.A. está sujeta a los siguientes tributos:

2.3.1 Declaración mensual de impuesto al valor agregado (IVA)

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) carga al precio del traspaso de pertenencia o a la compra de bienes muebles de origen corporal, en cada una de sus fases de mercantilización, así como al dominio, de propiedad empresarial y derechos vinculados; y al costo de los servicios prestados. Hay dos tasas para este impuesto que son 12% y 0%. La empresa declara mensualmente el 18 de cada mes.

2.3.2 Declaración retenciones en la fuente

Todo individuo jurídico o natural sujeto a llevar contabilidad que cancele o justifique en cuenta alguna clase de beneficio que conforme un beneficio gravado para quien los perciba, intervendrá como agente de retención del impuesto a la renta; los agentes tienen que otorgar el documento de retención respectivo, en el lapso máximo de cinco días de percibido recibido el documento de venta, a los sujetos a quienes tienen que ejecutar la retención. Además tienen que facilitar al SRI cualquier clase de información relacionada con las operaciones por ellos realizadas.

Los pagos que efectúen los empleadores a los sujetos que laboren en relación de dependencia, tendrán que elaborar la retención en la fuente respectiva. Tiene que declarar y entregar cada mes la cantidad retenida en los establecimientos válidos para cobrar impuestos.

2.3.3 Sanciones

Por no acatar las obligaciones de elaborar la retención, subir la declaración, cancelar los montos retenidos y otorgar los documentos en beneficio del retenido, será sujeto a las siguientes sanciones:

1. De no realizarse la retención, de efectuarla de forma incompleta o de no cancelar los montos retenidos, el agente tendrá que pagar a los establecimientos legales para cobrar impuestos la cantidad total de las retenciones que teniendo que realizarlas no se ejecutaron, o que elaboradas no se cancelaron, las recaudar tributos el valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, los intereses de mora y multas correspondientes.
2. El atraso en elaboración de la declaración de retención será penado de acuerdo con lo estipulado en la LORTI. El atraso en dar los impuestos retenidos ocasionará el pago de los intereses respectivos, sin inconveniente de las otras sanciones establecidas en el Código Tributario.
3. El incumplimiento de dar el documento de retención al sujeto pasivo será multada con el cinco por ciento (5%) de la cantidad de retención, y si esto se repite se lo tomará como defraudación conforme al Código Tributario.

2.3.4 Declaración impuesto a la renta

El Impuesto a la Renta recae sobre los beneficios que perciban las personas naturales, herederos y sociedades. El período económico abarca del 1o. de enero al 31 de diciembre. Para valorar el tributo que tiene que cancelar un sujeto pasivo, sobre el total de la renta gravada se deducirá costos, gastos,

devoluciones, descuentos y deducciones, atribuibles a dichas rentas. A este producto se lo conoce como base imponible.

La base imponible de los beneficios laborales en relación de dependencia está conformada por la renta gravada menos el monto de la aportación individual a IESS, salvo cuando sean cancelados por el empleador. La declaración del Impuesto a la Renta tienen que presentarla todas las sociedades; incluso cuando el total de sus ingresos estén conformados por rentas exentos, salvo:

1. Los sujetos pasivos que residen en el exterior, que no posean representante en el estado y que únicamente tengan rentas con retención en la fuente.
2. Las personas que tengan beneficios brutos en el transcurso del periodo económico que no sobrepasaran la fracción básica no impuesta.

De acuerdo al noveno dígito del RUC, la entidad tiene que presentar su declaración hasta el 18 de abril.

2.3.5 Anexo de retenciones en la fuente por relación de dependencia (RDEP)

Las sociedades en su función como contratista y por consiguiente agente de retención del impuesto a la renta, están obligados a brindar información relacionada a las retenciones en la fuente de beneficios del trabajo en relación de dependencia efectuadas a sus empleados, en el ejercicio económico entre el 1 de enero y 31 de diciembre. La empresa debe presentarlo el 08 de febrero de cada año.

2.3.6 Anexo accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores

Los contribuyentes que constan en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) como sociedades tienen que elaborar este anexo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno, deben presentar ante el SRI, lo siguiente:

- Razón social, nombres y apellidos completos, número de cédula y RUC.
- Clase de persona (natural o jurídica)
- País de residencia, dirección, teléfonos
- Proporción de participación de cada accionista o socio según corresponda.

La empresa tiene que presentar este anexo cada 18 de febrero anualmente.

2.3.7 Anexo transaccional simplificado (ATS)

Los sujetos pasivos están obligados a elaborar un informe específico de las operaciones relacionadas con exportaciones, compras, ventas, retención de IR e IVA. Si no se produce ninguna clase de actividad para un mes concreto, no se deberá subir el anexo. La empresa deberá presentar su anexo transaccional simplificado hasta el 31 de marzo de cada año.

2.4 Impuestos

Paz (2015), los define como tributos que recauda el gobierno a los sujetos pasivos, de manera frecuente, universal y obligatoria, y que estos deban cancelarlos en función de tener un capital, hacer tareas para percibir beneficios o traspasar servicios personales o recursos. Hay tributos nacionales, que son exigidos por el Estado, como los que se recoge, al valor agregado (IVA), sobre

las rentas, a las herencias, entre otros; pero también hay tributos municipales, como los que se recauda sobre posesiones urbanas y rurales (p.40).

Troya (2012), considera que el impuesto es “aquella contribución obligada por el Estado a pagar en virtud de su poder administrativo, y que el contribuyente tiene que cumplir de acuerdo a los mandatos legales por el hecho tributario” (p.33).

Los impuestos que pagan los ciudadanos de forma obligatoria sirven para financiar los proyectos de dirigidos por el Estado, respaldando en la equidad, justicia y asignación de los recursos. Por medio del pago de los tributos los sujetos pasivos se transforman en propietarios de su futuro, ya que están destinando su dinero para el progreso económico del país.

2.4.1 Impuesto al Valor Agregado

Paz (2015) menciona que es un impuesto que se cancela por la adquisición o venta de bienes muebles; así como a la propiedad intelectual, industriales; y al importe de los servicios prestados. Este tributo, por ser común, no toma en consideración el nivel del endeudamiento directo del sujeto pasivo, no obstante se presume que cancelará mas quien compra más Las tasas básicas de este impuesto son dos: 0% y 12% (p.41).

De acuerdo al SRI el IVA se declara cada mes si los recursos que se traspasan o los servicios que se brindan están sujetos con tarifa 12%; y de forma semestral cuando únicamente se traspasan bienes o se brindan servicios con tarifa cero, así como los que se encuentren expuestos a la retención total del IVA causado, excepto que sea agente de retención de IVA tendrá que declarar mensualmente.

2.4.2 Tasas

Paz (2015) expresa que son impuestos que cancelan los sujetos pasivos que se favorecen, de manera precisa, de algunos servicios públicos, sin embargo, solo son exigidos para quienes perciben esos beneficios desde el gobierno. Hay tarifas de tipo nacional, como son por servicios aduaneros, envíos; y tarifas municipales por luz, agua potable, luz, y recolección de basura (p.41).

Benítez (2010) menciona que la tasa es un impuesto proviene del cobro de un servicio prestado por el Estado al contribuyente. En las tasas se constituye la contraprestación del valor requerido por un servicio percibido, existe un vínculo entre la retribución de una tarifa y la prestación del servicio por parte del Estado (p.28).

Cabanellas (2010), dice que es la “valuación, estimación del valor o precio de una cosa”.

2.4.3 Informe de cumplimiento tributario

Resolución 3218 de 2016. [Servicio de Rentas Internas]. Se reglamenta las Normas Elaboración de Informe de Cumplimiento Tributario y Anexos. Julio 28 de 2016, menciona que el Informe de Cumplimiento Tributario (ICT) deben realizarlo los sujetos naturales o jurídicos considerados como auditores externos por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y de Compañías, Superintendencia de Valores y Seguros, de Bancos, los que hayan ejecutado la auditoría de balances correspondientes al ejercicio fiscal completado al 31 de diciembre.

El informe abarca:

- El criterio del auditor externo acerca del cumplimiento de las obligaciones que tiene la empresa con el fisco y las sugerencias de carácter tributario por el ejercicio fiscal culminado al 31 de diciembre.
- Los anexos del informe de cumplimiento tributario (ICT) realizados y firmados por los contribuyentes auditados.
- Informe de diferencias del ICT elaborado por el auditor externo.
- Reporte final de los estados financieros auditados por el periodo fiscal culminado al 31 de diciembre, el cual deberá contener el criterio del auditor, los estados auditados y las notas.

2.4.4 Determinación tributaria

Durán (2010), considera que la determinación tributaria es un hecho determinante por el que el organismo capacitado de la administración tributaria, tomando como referencia la información correspondiente al hecho imponible, elabora las cuentas requeridas e indica la cuantía neta de la obligación tributaria en función del contribuyente.

Villegas (2012), menciona que es el hecho de determinar en cada situación si hay una deuda tributaria, cuanto corresponde monetariamente y quien es el contribuyente que debe cancelarlo.

Naranjo (2015), expresa que es la técnica en la que el sujeto pasivo constata la existencia del hecho generador del impuesto e indica el monto del mismo.

2.5 Formas de determinación tributaria

2.5.1 Forma directa

Esta forma de determinación se la realizará según la declaración del responsable del impuesto, de sus registros contables, papeles, información y otros documentos que tenga el ente regulador, o los que consten en el sistema informático por consecuencia del intercambio de información con los distintos sujetos pasivos, con organismos de carácter público, tanto como de diferente documentación en poder de otras personas, que mantengan vínculo con el hecho generador.

2.5.2 Forma presuntiva

Esta forma de determinación se llevará a cabo siempre y cuando la determinación directa no sea factible, por la inexistencia de declaración del responsable del impuesto, aunque el sujeto activo hubiera realizado el comunicado peculiar, ya sea debido a los datos que sustenten su declaración no sean aptos por un motivo esencial o no contengan suficiente valor para aprobarla. Para tal ocasión, la determinación se fundamentará en los sucesos, rastros, eventos y otros fundamentos reales que posibiliten determinar la conformación del hecho generador y el monto del impuesto causado, o a través de la aplicación de factores que establezca la ley correspondiente.

2.5.3 Caducidad

Finaliza la capacidad de la administración para establecer la obligación feudataria, sin la necesidad de una manifestación anticipada:

En un periodo de tres años, numerados desde período de la declaración, en los impuestos que la ley obligue determinación por el sujeto pasivo, según lo estipulado en el artículo 89.

En un periodo de seis años, numerados desde que se terminó el período para entregar la declaración, relacionado con los mismos impuestos, si no se hubiese declarado de forma completa o inconclusa; y en el periodo de un año, en el momento que se intente comprobar un hecho de determinación ejecutado por la administración o de forma mixta, calculado desde el momento del comunicado de tales hechos.

2.5.4 Infracciones tributarias

Cabanellas (2010), la define como la “transgresión, quebrantamiento, violación, incumplimiento, de una ley, pacto o tratado” (p.198).

Sainz (2004), dice que es el quebrantamiento de una ley específica relacionada con las obligaciones del vínculo legal tributario.

Díaz (2007), menciona que la infracción tributaria es la violación de las obligaciones tributarias sustanciales y explícitas, que consiste en cumplirla o no, cuyo incumplimiento da origen a una sanción.

Como se puede apreciar, los autores concuerdan que la infracción tributaria es la transgresión de las leyes que rigen los tributos las cuales obligan el acatamiento de los deberes de los sujetos pasivos, como el pago de los impuestos correspondientes y envío de las declaraciones.

2.6 Clases de infracciones

Es de vital importancia mencionar que las pautas para determinar y ordenar las distintas infracciones tributarias así como el vocabulario presenta distinciones. Los principios se encuentran influenciados por las leyes propias de cada país, sin embargo a pesar de esto es probable descubrir cierta similitud.

De acuerdo al Código Tributario vigente en su capítulo II de las Infracciones Tributarias, las clasifican en:

- Contravenciones
- Delito de defraudación
- Faltas reglamentarias

2.6.1 Delito de defraudación

Cabanellas (2010), define a la defraudación como “perjuicios económicos que se infieren abusando de la mala fe. Delito que comete quien se sustrae dolosamente al pago de los impuestos públicos” (p.112).

Andrade (2011), dice que la defraudación es todo hecho de encubrimiento, ocultamiento, engaño, que conlleva a falla en el establecimiento de la obligación tributaria, o cuando se desliga de cancelar completamente o en parte los impuestos obligados, de forma titular o de un tercero.

2.6.2 Contravenciones

Cabanellas (2010), menciona que contravención es la “falta que se comete al no cumplir lo ordenado. Transgresión de la ley” (p.96).

Servicio de Rentas Internas (2014) expresa que las contravenciones son “las violaciones de normas adjetivas o el incumplimiento de deberes formales, constantes en las disposiciones legales” (p.13).

2.6.3 Faltas reglamentarias

Servicio de Rentas Internas (2014), dice que falta reglamentaria es “la violación de reglamentos o normas secundarias de obligatoriedad general, que no se encuentren comprendidas en la tipificación de delitos o contravenciones” (p.13).

Según el Código Tributario Ecuatoriano en su capítulo III de las Faltas Reglamentarias considera que es el incumplimiento de las leyes tributarias y mandatos administrativos de imposición común, que determinen los procesos o condiciones obligatorias para el acatamiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

2.6.4 Sanciones

Fonrouge (2013) expresa que las sanciones se basan en sentencias principales, reguladas de acuerdo al alcance del hecho o falta y el riesgo del individuo, en sentencias secundarias determinadas según el origen de algunos delitos y a la situación propia del autor.

Andrade (2011), considera que las sanciones son exigidas por el órgano principal de la administración tributaria a través de disposiciones que exijan el cumplimiento de las obligaciones impuestas al sujeto pasivo.

2.6.5 Multas

Cabanellas (2010), menciona que la multa es una “pena pecuniaria que se impone por una falta delictiva, administrativa o de policía o por incumplimiento contractual” (p.248).

Mera (2014), expresa que la multa perjudica de forma inmediata al incumplimiento de las obligaciones con el fisco, ya que si no se ha presentado la declaración en el tiempo establecido se producirá la multa respectiva.

2.7 Sujeto activo

Menéndez (2018), dice que el sujeto activo es quien puede obligar el cumplimiento de la obligación tributaria, este es el Ente de control quien esté a cargo del cobro del tributo respectivo.

Romero (2012), menciona que el sujeto activo es la entidad de carácter público que ha determinado la obligación tributaria y el que tiene la potestad de cobrar dicha obligación.

2.7.1 Sujeto pasivo

Flores (2010), considera que el sujeto pasivo es la persona a quien, el organismo de control exige el pago de la obligación tributaria, es decir su caso concuerda con el establecido en el código como hecho generador.

León (2010), define al sujeto pasivo como el individuo que tiene que pagar el impuesto conforme a las exigencias establecidas en la ley.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

2.8 Determinación tributaria

De acuerdo al artículo 68 del Código Tributario correspondiente al capítulo II de las obligaciones y deberes de la Administración Tributaria, define a la determinación de la obligación tributaria como el grupo de hechos regularizados elaborados por el gobierno activo, propensos a determinar, en

caso un asunto peculiar, el origen del hecho generador, el monto del impuesto, base imponible y sujeto obligado. El periodo de esta facultad abarca: comprobación, la conformación del impuesto adecuado, en el momento que se avise la presencia del hecho imponible y el acogimiento de las normas legales que se consideren oportunas para dicha determinación.

2.8.1 Sistemas de determinación

Conforme al concepto de determinación tributaria y a lo estipulado en el artículo 88 del Código Tributario Ecuatoriano establece que existen tres clases de determinación:

1. Determinación por declaración del sujeto pasivo
2. Determinación de la administración
3. Determinación mixta

2.8.2 Determinación por declaración del sujeto pasivo

En el artículo 89 del Código Tributario Ecuatoriano expresa que esta clase de determinación se realizará a través de la respectiva declaración que se realizará conforme al periodo, estructura y con las condiciones que los estatutos obliguen, una vez que se conforme el hecho generador del impuesto correspondiente. La declaración de esta forma realizada, es absoluta y ligada al sujeto pasivo, sin embargo se podrá corregir las fallas de hecho que se hayan cometido, en el año posterior a la elaboración de la declaración, si antes de esto no se haya determinado o comunicado la falla por parte de la administración.

2.8.3 Determinación de la administración

En el artículo 90 de la normativa referida, el Estado determinará la obligación tributaria, en cualquier suceso en que desempeñe su facultad determinadora...

2.8.4 Determinación mixta:

En el artículo 93 del Código mencionado esta determinación es la que desempeña la administración de acuerdo a la información solicitada por ella a los sujetos pasivos quienes permanecen ligados por tal información...

2.8.5 Facultades de la Administración tributaria

Código Tributario. Codificación 9 de 2016. Mayo 24 de 2016 (Ecuador), dice que la administración tributaria cuenta con cinco facultades, las cuales son:

- Facultad Reglamentaria
- Facultad Determinadora
- Facultad Resolutiva
- Facultad Sancionadora
- Facultad Recaudadora

2.8.6 Facultad Reglamentaria

El Presidente de la República del Ecuador tiene la facultad de prescribir los estatutos a las normas tributarias, mientras que el Director General de SRI y el mandatario de finanzas del país, en sus cargos correspondientes, prescribirán los reglamentos requeridos para la práctica de las normas y para la equidad y eficacia de la administración en general.

En la aplicación de esta capacidad no podrá detenerse la práctica de reglamentos, ampliarlas, modificarlas o incumplirlas, con excusa de analizarlas, adquiriendo responsabilidad todo mandatario que prescriba una disposición ilegal por cualquier abuso de poder que se desempeñe en contra de los contribuyentes.

2.8.7 Facultad Determinadora

El establecimiento de la obligación tributaria, es el grupo de hechos regularizados por el organismo correspondiente, propensos a determinar, en cada situación específica, los siguientes aspectos:

- El monto del impuesto
- Base imponible
- Sujeto obligado
- Origen del hecho generador

La aplicación de esta facultad abarca: la comprobación, corrección de las declaraciones de los sujetos pasivos; la conformación del impuesto respectivo, cuando se comunique la presencia del hecho imponible, y el acatamiento de la normativa legal que se considere beneficiosas para tal determinación.

2.8.8 Facultad Resolutiva

Los funcionarios administrativos que la normativa establezca, tienen que exhibir la disposición, en el lapso respectivo, acerca de cualquier pregunta, requerimiento, queja o medio que realicen los contribuyentes o las personas que piensen que han sido perjudicados por los hechos de la administración encargada de los tributos.

La constitución de la República del Ecuador expide que para respaldar el procedimiento requerido deberán tomarse en consideración las garantías elementales que se menciona a continuación, sin hacer de menos otras que determine la constitución, los recursos internacionales y los estatutos.

Los reglamentos de los funcionarios públicos que perjudiquen a los individuos, tendrán que ser incentivados. No existirá tal incentivo si en la disposición no se promulguen leyes que respalden lo expuesto, también si no se defiende la pertinencia de su práctica a los hechos pasados del acto.

Los reglamentos promulgados por la administración tributaria se tienen que hacer dentro del tiempo determinado y abarcar una parte importante, en la que se detalle cada uno de los sustentos de hecho, y en otra parte debe constar la decisión que tiene que ser específica y comprensible.

2.8.9 Facultad Sancionadora

En los reglamentos que exhiba el funcionario administrativo capacitado se aplicarán las sanciones correspondientes en cada situación y en la forma impuesta por la ley, conforme a lo expuesto en el (Código Tributario. Artículo 70 de 2016. Mayo 22 de 2016. Ecuador).

Una pauta básica que tiene que tomar en cuenta la facultad mencionada es la no retroactividad del reglamento penal, excepto cuando la sanción consecutiva fuese benévola que la primera. Además que la contravención y su sanción deben estar expuestas en el estatuto, sino se pone en práctica la norma: “No existe delito, ni sanción sin reglamento”

CAPÍTULO III

3. METODOLOGÍA

3.1 Enfoque de la investigación

La perspectiva de la investigación está orientada en la modalidad cuantitativa-cualitativa, se transformó en un instrumento de mejora en el área tributaria, puesto que se intentó comprender minuciosamente el motivo exacto por el cual se da la escasez de control en el área objeto de estudio y se obtuvo un amplio conocimiento de las obligaciones, con el propósito de facilitar la planificación.

Fernández (2012), menciona que en el enfoque cuantitativo se recolecta y examina la información cuantitativa sobre las variables. Los indagadores hacen inspecciones narrativas de los hallazgos que son analizados a través de métodos como la observación partícipe y las entrevistas.

Además, esta modalidad investiga el vínculo entre variables cuantitativas y cualitativas que se desarrolla en ámbitos organizacionales y situacionales, intenta reconocer el origen de las realidades, su método de correlación, su estructura activa.

La investigación cuantitativa pretende especificar el nivel de potencia de la relación entre variables, la propagación y objetividad de las conclusiones por medio de una muestra para hacer deducción a la población de la que se origina toda muestra. Después del análisis de la relación, intenta, al mismo tiempo, demostrar por qué se producen las cosas de una manera específica.

3.1 Modalidad de la investigación

3.2 Investigación de campo

Según Baena, G. (2014), dice que “la investigación de campo tiene como fin reunir y anotar de forma ordenada los datos relacionados al tema de investigación” (p.12).

Palela, S. (2010), expresa que la investigación de campo se basa en la recopilación de información de fuente directa donde acontecen los sucesos sin influir en las variables. (p.88).

Se utilizó la investigación de campo, puesto que se requirió estar en permanente contacto con el objeto de investigación, en este caso, en el lugar en donde se origina el problema a estudiar a través de la recopilación de información que se consiguió en MEGAPROFER S.A. teniendo la aprobación del Gerente general, y gracias a la ayuda de los trabajadores del área tributaria, al brindar la información necesaria para su ejecución.

Además, se realizó en el sitio donde se halló el problema, se empleó una entrevista al personal involucrado de la empresa como son el Gerente, contador general, auxiliares contables sobre el tema objeto de estudio y se aplicó una encuesta a los principales proveedores de la entidad con el propósito de extraer información concreta y de esta manera cumplir con los objetivos propuestos.

3.2.1 Investigación documental

Según Baena, G. (2014), menciona que la “investigación documental es la indagación de una determinada respuesta a partir del análisis de documentos”. (p.12).

Según Bernal, C. (2010), dice que la investigación documental se apoya en una evaluación de la información escrita sobre un tema específico, con el objetivo de determinar vínculos, desigualdades, fases, posiciones sobre el tema de investigación.

Se efectuó de acuerdo a la búsqueda de diversas fuentes bibliográficas como normativas vigentes, libros, artículos, resoluciones, entre otros, de las cuales se obtuvo la información más importante sobre aspectos tributarios como la importancia de la ejecución de una auditoría, si la empresa ha tenido sanciones y multas por parte de la administración tributaria, el nivel de supervisión que mantiene la empresa al personal del área tributaria – contable, entre otros; así como la opinión de varios autores sobre el tema a investigar, y se sustentó teóricamente la investigación y aportó conocimientos nuevos.

3.3 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.3.1 Métodos de investigación

Para realizar este proyecto se utilizó el método inductivo-deductivo y de esta manera se llevó a cabo los estudios oportunos y se encontraron las conclusiones que reflejaron los resultados pertinentes a los problemas hallados.

3.3.2 Técnicas de investigación

Según Sampieri, R. (2010), “la entrevista es una conversación entre dos personas el entrevistador y el entrevistado para obtener conocimientos sobre un tema determinado. Además menciona que un cuestionario es un grupo de preguntas acerca de las variables de tema propuesto”. (p.597).

Las técnicas empleadas en el presente proyecto fueron la entrevista y la encuesta, puesto que permitieron reunir la información necesaria sobre lo que se quiso investigar, lo cual nos facilitó analizar a fondo el problema y encontrar las respectivas soluciones.

3.3.3 Instrumentos de investigación

La entrevista desarrollada, permitió tener un diálogo con el Gerente, contador general, se detalló los puntos de vista de los entrevistados; y se realizó una encuesta a los principales proveedores de la entidad que conjuntamente con la entrevista nos permitió obtener información valiosa para analizar los problemas tributarios por los que está atravesando la empresa y con ello buscar soluciones a los mismos.

Entrevista: compuesta por diez preguntas planificadas y analizadas anticipadamente, cuyas principales variables son:

- Cumplimiento de las obligaciones
- Planificación tributaria
- Sanciones y multas

Con el propósito de extraer información significativa sobre temas tributarios en el ambiente de la entidad dirigida por el entrevistado.

Se enfocó principalmente a nivel interno en la entidad con los siguientes integrantes:

Nombre	Cargo
Ing. Héctor Villacreses	Gerente General
Ing. Edison Gutiérrez	Contador General
ing. Jessica Rodríguez	Auxiliar contable

Encuesta: Adicionalmente, se realizó una encuesta a los principales proveedores de MEGAPROFER S.A., para analizar las falencias que la empresa tiene en relación a estos:

Proveedores
General Cable Cablec
Incable
Abro
Plastigama
Veto

Recolección de información

Herrera (2012), dice que la extracción de la información se desarrolla dos fases: plan de selección de información y tratamiento de información.

Plan para la recolección de la información

Este proyecto considera tácticas metodológicas necesarias para los propósitos de investigación, conforme con el enfoque seleccionado, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

Tabla 3.1 Plan de recolección de información

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
1. ¿Para qué?	Determinar la importancia de la planificación y control en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de MEGAPROFER S.A. para la reducción de problemas
2. ¿A qué personas u objetos?	A los empleados del área contable y tributaria
3. ¿Sobre qué aspectos?	<ul style="list-style-type: none"> • Planificación tributaria • Control tributario • Sanciones y multas
4. ¿Quién?	Gissel Castro
5. ¿Cuándo?	Enero-Diciembre 2016
6. ¿Dónde?	MEGAPROFER S.A.
8. ¿Qué técnicas de recolección?	La encuesta, entrevista y observación
9. ¿Con qué?	Cuestionarios,
10. ¿En qué situación?	Horarios de trabajo

Fuente: Investigación

Elaborado por: Gissel Castro

Para realizar la auditoria tributaria se empleó los siguientes pasos:

Planeación de la Auditoría

Se analizó el entorno de la empresa, objetivos y alcance de auditoría, estudio preliminar del control interno, estudio de los riesgos y materialidad, planeación específica de la auditoria y la elaboración de programas de auditoria.

Ejecución de la Auditoría

Se efectuó distintas pruebas de auditoria, se estudiaron los resultados, descubrió errores con ayuda de las técnicas de muestreo, evidencias de auditoría, papeles de trabajo y se reconoció los hallazgos de auditoria.

Informe de Auditoría

Se expresó la opinión del auditor acerca de la situación actual de la empresa, conclusiones y recomendaciones para los principales problemas encontrados,

con el objetivo de que la empresa los solucione lo más pronto posible con la aplicación de las técnicas recomendadas por el auditor.

3.4 Población y muestra

La población es “el conjunto de todos los elementos a los cuales se refiere la investigación. Se puede definir también como el conjunto de todas las unidades de muestreo” (Fracica, 1988, p.36).

Población es la “totalidad de elementos o individuos que tienen ciertas características similares y sobre las cuales se desea hacer inferencia” (Jany, 1994, p.48).

Entonces, la población total del presente proyecto lo conforman los individuos a las cuales se les realizó la entrevista, quienes son tres personas: el Gerente, contador general y auxiliar contable, y la encuesta que se aplicó a los cinco principales proveedores de la entidad.

ÁREAS	PERSONAL
GERENCIA	1
CONTABLE	2
TOTAL	3

Muestra

Según Bernal, C. (2010), menciona que la muestra es la porción que se elige, de la que se consigue la información para el proceso de investigación y se ejecutara la medición de las variables a analizar. (p.161).

CAPÍTULO IV

4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1 Recopilación documental

Se efectuó la entrevista al gerente, contador general y auxiliar contable de la empresa para conseguir información que servirá de apoyo para defender el trabajo de investigación propuesto, la guía está compuesta de diez preguntas y se aplicó de acuerdo al cargo de cada uno de los entrevistados con el fin de conocer los distintos puntos de vista, además, se realizó una encuesta a los cinco principales proveedores de la empresa para detectar problemas y dar soluciones.

Análisis de las entrevistas realizadas

Objetivo: conseguir información sobre temas tributarios en el entorno de la entidad desde el punto de vista del entrevistado.

Entrevista al Gerente

Tabla 4.1 Entrevista al Gerente

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	
INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	
Objetivo: establecer los parámetros que la empresa tiene sobre el control tributario.	
Dirigido a: Ing. Héctor Villacreses	

PREGUNTAS	INTERPRETACIÓN
<p>1) ¿Por qué considera que la ejecución de una auditoría tributaria es importante? La ejecución de una auditoría tributaria es fundamental ya que nos permite descubrir fallas, riesgos y acciones erróneas que considere el auditor debido a su experiencia en la materia, y con esto prevenir multas, sanciones por incumplimiento tributario o desconocimiento de la ley vigente.</p>	<p>El Gerente tiene claro la importancia de realizar una auditoría tributaria en la entidad, ya que considera que ayuda a descubrir falencias que pudieran perjudicar a la empresa.</p>
<p>2) ¿La entidad cumple a tiempo las obligaciones tributarias determinadas por los organismos reguladores? La empresa si cumple puntualmente con las obligaciones tributarias, para prevenir multas por parte de la entidad controladora, respecto a las declaraciones éstas se las hace con anticipación para que puedan ser presentadas a tiempo.</p>	<p>El Gerente manifiesta que la empresa si cumple con las obligaciones fiscales, sin embargo ha existido sanciones y multas por parte de la Administración tributaria.</p>
<p>3) ¿Sabe usted cuáles son las sanciones que de acuerdo al código tributario se aplica por el incumplimiento de las obligaciones tributarias? Si conozco algo sobre las sanciones estipuladas en el Código Tributario las cuales afectan a la empresa por el incumplimiento de las obligaciones tributarias; el personal encargado de ventas tiene en consideración la emisión y entrega de facturas para prevenir la sanción respectiva.</p>	<p>El Gerente si conoce algunas sanciones por el incumplimiento de las obligaciones tributarias, sin embargo el personal encargado ha realizado errores en las declaraciones.</p>
<p>4) ¿Alguna vez han tenido sanciones por parte del Servicio de Rentas Internas? La entidad si ha tenido sanciones por parte del SRI, con multas por el envió de retenciones vencidas y por no presentar a tiempo las declaraciones, por esta razón se ha pagado las multas e intereses correspondientes; en vista de eso ahora el contador supervisa minuciosamente el trabajo realizado por los auxiliares contables.</p>	<p>El Gerente manifiesta que la entidad si ha tenido sanciones por parte del SRI debido a la presentación tardía de las declaraciones, por lo que los auxiliares contables tienen más cuidado en la realización de las declaraciones.</p>
<p>5) ¿Qué medios utiliza la empresa para el control tributario? Los medios empleados por la entidad para el control tributario son preparación al personal que trabaja en el área tributaria; el estudio de las leyes vigentes que es uno de los medios más utilizados, la ayuda de asesores tributarios es un mecanismo que la empresa adopta para tener un control más profundo, así mismo la inspección y verificación desde el cargo más bajo para descubrir errores a tiempo, y por último la revisión de los documentos que sustentan las transacciones tributarias.</p>	<p>La empresa utiliza como medios de control tributario la ayuda de asesores, estudio de las leyes vigentes, y la inspección del trabajo realizado por el personal pese a que mantiene algunos errores.</p>
<p>6) ¿Se han llevado a cabo auditorías tributarias en la empresa?, si su respuesta es afirmativa indicar quien las hizo. Si se han realizado auditorías tributarias en la empresa, la han ejecutado auditores independientes y el Servicio de Rentas Internas.</p>	<p>En la empresa si se han realizado auditorías requeridas por el SRI, con ello se ha podido prevenir errores significativos en el ámbito tributario.</p>

<p>7) ¿Cada qué tiempo el personal es capacitado en normativa tributaria? El personal es capacitado cuando se dictan cursos por parte del Servicio de Rentas Internas, el conocimiento es compartido de un empleado a otro, puesto que el personal encargado del aspecto tributario debe de estar actualizado por su cuenta. Pero no se capacita de forma permanente al personal.</p>	<p>El personal no es capacitado permanentemente puesto que los empleados se comparten conocimientos y se auto-educan,</p>
<p>8) ¿La empresa tiene una planificación tributaria? En la actualidad no se cuenta con una planificación tributaria o un manual específico pero la empresa tiene el respaldo del personal que tiene conocimiento en la materia y hace lo posible para evitar sanciones y multas.</p>	<p>La empresa no tiene planificación tributaria ya que confía en el trabajo realizado por sus empleados.</p>
<p>9) ¿Se aplica alguna sanción cuando el personal realiza errores en la declaración de impuestos? Si se les llama la atención pero no se les multa con dinero de su salario, puesto que confiamos en la capacidad que tiene el personal para desempeñar su trabajo y con ello cumplir a tiempo con las obligaciones tributarias de la empresa.</p>	<p>A los empleados que se equivocan en cuanto a la elaboración de las declaraciones de impuestos les llaman la atención pero no les sancionan con descuentos de su salario, puesto que la empresa piensa que el personal es capaz y competente.</p>
<p>10) ¿Cuenta la empresa con asesores tributarios externos y qué servicios le brindan? La empresa si cuenta con asesoría tributaria externa debido a que en ocasiones existen dudas, y los asesores nos ayudan con la declaración y pago de impuestos mensuales, también se ha pedido asesoramiento para el proceso de facturación.</p>	<p>La empresa cuenta con la ayuda de asesores externos que en ocasiones les ayudan a despejar dudas en cuanto al pago y declaración de impuestos.</p>

Fuente: Investigación

Elaborado por: Gissel Castro

Entrevista al Contador General

Tabla 4.2 Entrevista al Contador General

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	
INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	
Objetivo: establecer los parámetros que la empresa tiene sobre el control tributario.	
Dirigido a: Ing. Edison Gutiérrez	
PREGUNTAS	INTERPRETACIÓN

<p>1) ¿Se revisa con anticipación la información correspondiente a las declaraciones que tienen que presentarse al SRI? El área de contabilidad si se encarga de revisar la información de las declaraciones de impuestos de cada uno de los formularios que tienen que presentarse, puesto que cuando la declaración ya está terminada se une los distintos anexos que son la documentación soporte de las declaraciones.</p>	<p>Las declaraciones son revisadas con anterioridad, este trabajo lo realiza el departamento contable de la empresa.</p>
<p>2) ¿Con qué frecuencia la empresa ha pagado intereses y multas por retrasos en las declaraciones a la administración tributaria en el 2015 y 2016? Indique cuáles: La empresa ha tenido un promedio de 5 multas por retrasos en las declaraciones en el año 2015 y 2016 así como por envió de retenciones vencidas.</p>	<p>La empresa si ha pagado multas por concepto de presentación tardía de las declaraciones y envió de retenciones vencidas, un promedio de cinco veces en el año 2015 y 2016.</p>
<p>3) ¿Cuenta la empresa con una política de cobro de los intereses, multas que se generen en las declaraciones y en las sanciones? Explique No la empresa no cuenta con una política de cobro de los intereses, multas generadas en las declaraciones, solo hay un control sobre la información que se envía para las declaraciones realizadas por el contador y auxiliar contable.</p>	<p>La empresa no cuenta con una política de cobro de multas e intereses que se generen en las declaraciones, solo existe un control sobre la información que se sube en las declaraciones.</p>
<p>4) ¿Se controlan eficientemente la entrega de comprobantes de venta en las ventas? Explique No se controla la entrega de comprobantes de ventas pero el personal encargado cuenta con la facturación electrónica que es una herramienta que permite a la empresa ahorrar en papel, tener un mayor respaldo de la documentación soporte y de esta manera la empresa tiene un control sobre las obligaciones tributarias ya que la información se la pueda encontrar más fácilmente y esto facilita los procedimientos en caso de que se realizara una auditoría.</p>	<p>No existe un control en la entrega de comprobantes de ventas pero se cuenta con la facturación electrónica que permite llevar un control sobre las obligaciones.</p>
<p>5) ¿Se cuenta con procedimientos para la recepción de facturas y emisión de los comprobantes de retención? Explique Si se cuenta con la facturación electrónica que nos ayuda en la agilización de envió de comprobantes de retención y facturas, toda venta debe tener su respectivo comprobante y debe ser entregado dentro de los tiempos establecidos. Se revisa el ingreso adecuado de la factura de compra al sistema contable.</p>	<p>Para los procedimientos de recepción de facturas y emisión de comprobantes de retención se cuenta con la facturación electrónica necesaria para el manejo de estos comprobantes.</p>

<p>6) ¿Al realizar declaraciones de impuesto a la renta, se verifica que los valores estén sustentados en comprobantes de venta u otro documento? Explique</p> <p>Al realizar la declaración de impuesto a la renta, se revisa minuciosamente el formulario que se va a presentar, además se comprueba que los valores se encuentren en los comprobantes de venta, éste trabajo se lo realiza conjuntamente con el auxiliar contable esperando no tener ningún inconveniente en el envío.</p>	<p>Al elaborar las declaraciones de impuesto a la renta se comprueba que tengan sus respectivos documentos de soporte, pero no se descarta algún percance.</p>
<p>7) ¿Cuáles son los principales gastos no deducibles y explique por qué se generan?</p> <p>Los gastos no deducibles principales son el impuesto a la renta, multas e intereses por retraso en las declaraciones; gastos de vivienda, educación; estos gastos no deducibles se generan por facturas que no son válidas, así como errores en contabilidad.</p>	<p>Los gastos principales no deducibles son impuestos a la renta, gastos por intereses y multas, viáticos, educación, vivienda los cuales se generan por errores en las declaraciones y por falencias en el proceso contable.</p>
<p>8) ¿La empresa ha tenido algún proceso de revisión por parte del SRI, explique cuál y cuáles han sido los resultados?</p> <p>La empresa si ha sido visitada por parte del SRI con el propósito de comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, como por ejemplo la emisión de comprobantes de venta al momento de cada transacción, así como la necesidad de llevar un registro de ingresos y egresos. Los resultados que arrojó esta inspección fueron buenos, claro que nos llamaron la atención en algunos aspectos que con el tiempo hemos ido mejorando.</p>	<p>La entidad si ha sido auditada por parte del Servicio de Rentas Internas y los resultados en general fueron buenos pero tienen que mejorar en algunos aspectos como en la emisión de comprobantes de venta.</p>
<p>9) ¿Alguna vez le han sancionado por errores en las declaraciones de impuestos? Explique porque</p> <p>Si he sido sancionado, por no presentar a tiempo las declaraciones o anexos.</p>	<p>La empresa ha sido sancionada por no presentar a tiempo sus declaraciones o anexos.</p>

Fuente: Investigación

Elaborado por: Gissel Castro

Entrevista al auxiliar contable

Tabla 4.3 Entrevista al auxiliar contable

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	
INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	
Objetivo: establecer los parámetros que la empresa tiene sobre el control tributario.	
Dirigido a: Ing. Jessica Rodríguez	
PREGUNTAS	INTERPRETACIÓN

<p>1) ¿Alguna vez ha tenido intereses y multas por parte de la administración tributaria? La empresa si ha sido sancionada con multas e intereses por no presentar a tiempo las declaraciones de impuestos y por el envío de retenciones vencidas, pero en vista de eso la contadora supervisa mi trabajo antes de ser enviado.</p>	<p>La empresa si ha tenido que pagar multas e intereses por no presentar a tiempo las declaraciones de impuestos y por retenciones vencidas por lo que la contadora supervisa el trabajo de los auxiliares contables.</p>
<p>2) ¿Ha recibido capacitaciones tributarias? Si he recibido capacitaciones tributarias cuando se abren los cursos del SRI, pero no capacitaciones internas, más bien he recibido el asesoramiento de mis compañeros con experiencia en el aspecto tributario.</p>	<p>Los empleados no reciben capacitaciones tributarias puesto que comparten conocimientos unos a otros.</p>
<p>3) ¿Se archivan los comprobantes de venta de forma cronológica? Si se archivan los comprobantes de venta de forma cronológica, si son con facturación electrónica se lo guarda en medio magnético, para que esta información este a disposición del SRI cuando lo amerite.</p>	<p>Los comprobantes de venta son archivados de forma cronológica puesto que cuando el SRI los solicite ya están listos.</p>
<p>4) ¿Se revisa con anticipación la información correspondiente a las declaraciones que tienen que presentarse al SRI? Si, cuando las declaraciones ya están listas son revisadas por el contador general para detectar cualquier error y así poder corregirlo a tiempo, así como también se controla la información de los distintos anexos que se tiene que presentar.</p>	<p>La información correspondiente a las declaraciones son revisadas antes de su presentar para evitar cualquier error o falla.</p>
<p>5) ¿Se anexan comprobantes de egreso e ingreso a las facturas recibidas? Si se anexan los comprobantes de egreso e ingreso a las facturas recibidas, aunque muy pocas veces se olvida de anexar los comprobantes.</p>	<p>Los comprobantes de egreso e ingreso son anexados a las facturas recibidas, aunque algunas veces esto se ha olvidado de realizarlo.</p>
<p>6) ¿Una vez que realiza la declaración con valores a pagar, efectúa el pago? Una vez que ya están listas las declaraciones y con el valor a cancelar, se le comunica al Gerente para que dé la autorización para efectuar el pago, por ello la Gerencia debe realizar una planificación y de esta manera contar con el dinero para cancelar el monto antes de la fecha establecida por el SRI, así como agregar el pago al presupuesto de la empresa.</p>	<p>Cuando las declaraciones arrojan el valor a pagar se realiza el pago lo más pronto posible, se comunica al gerente para que autorice el pago correspondiente.</p>
<p>7) ¿La elaboración y declaración de impuestos es supervisada por el contador? La elaboración y declaración de impuestos es supervisada por el contador antes de ser enviada con la finalidad de corregir los errores que puedan existir y de esta manera prevenir cualquier sanción o multa por parte de la administración tributaria.</p>	<p>La elaboración y declaración de impuestos es supervisada por el contador y auxiliares contables respectivos para evitar sanciones por parte de la Administración Tributaria.</p>

<p>8) ¿Cuáles son los principales gastos no deducibles? Los principales gastos no deducibles son los impuestos que se pagan al Estado, en ocasiones los intereses y multas, gastos que representan pérdida para la empresa. Así como los gastos de educación, vivienda, entre otros.</p>	<p>Los gastos no deducibles son los impuestos fiscales, intereses y multas, los cuales representa una pérdida.</p>
<p>9) ¿Se verifican la bancarización en compras? La bancarización en compras es supervisada por el contador y el gerente, puesto que es una obligación que se debe cumplir con el Estado para contribuir con el gasto público y para prevenir la evasión fiscal.</p>	<p>La bancarización en compras es supervisada por el contador y el gerente para ayudar al Estado y disminuir la evasión fiscal.</p>
<p>10) ¿Su trabajo es supervisado por el contador? Explique ¿cómo? El contador supervisa el trabajo que realizo, analiza los estados financieros preparados, revisa las conciliaciones bancarias, y cada una de la información presentada en las declaraciones de impuestos y elabora el informe respectivo. Todos los días supervisa las tareas contables realizadas y me solicita que corrija los errores que encuentra, esto con el fin de no acumular trabajo para fin de mes.</p>	<p>El contador revisa los estados financieros elaborados por el auxiliar, conciliaciones, declaraciones de impuestos, anexos, y pasa el informe respectivo.</p>

Fuente: Investigación

Elaborado por: Gissel Castro

4.2 RESULTADOS

ENCUESTA A LOS PROVEEDORES

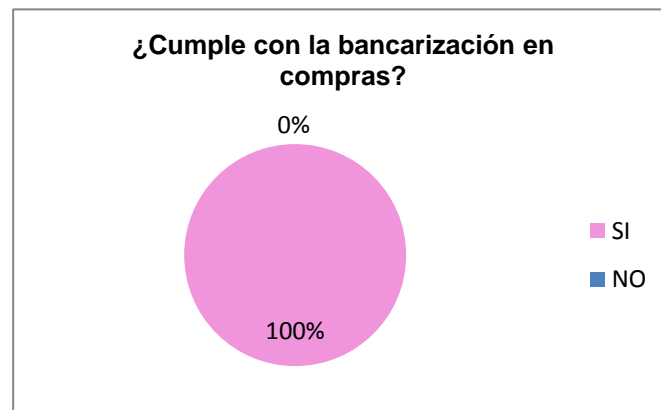
Se realizó la encuesta a los 5 proveedores principales de la entidad, los cuales representan el 80% de las compras y son los siguientes:

- General Cable Cablec
- Incable
- Abro
- Plastigama: codos, tubos
- Veto

PREGUNTA N° 1

¿Cumple con la bancarización en compras?

Gráfico 4.1 Encuesta pregunta 1



Fuente: Encuesta a principales proveedores (2016)

Elaborado por: Gissel Castro

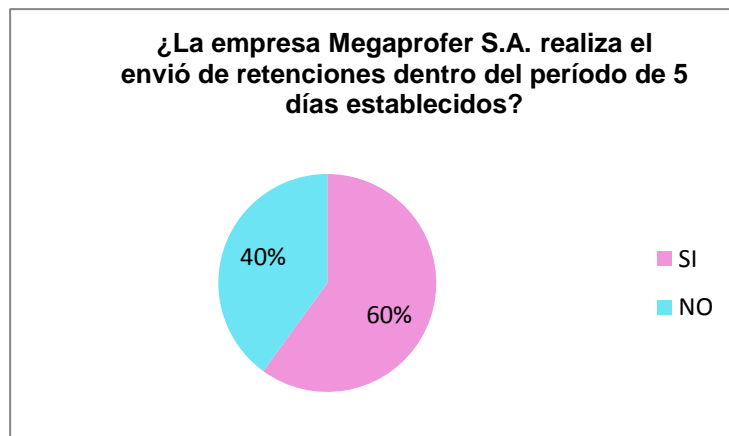
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

De la encuesta realizada podemos deducir que el total de los encuestados es decir el 100% cumple con la bancarización y esto es positivo ya que quiere decir que las empresas están ayudando al Estado para el gasto público del país y con ello contribuyen a prevenir la evasión fiscal.

PREGUNTA N° 2

¿La empresa MEGAPROFER S.A. realiza el envío de retenciones dentro del período de 5 días establecidos?

Gráfico 4.2 Encuesta pregunta 2



Fuente: Encuesta a principales proveedores (2016)

Elaborado por: Gissel Castro

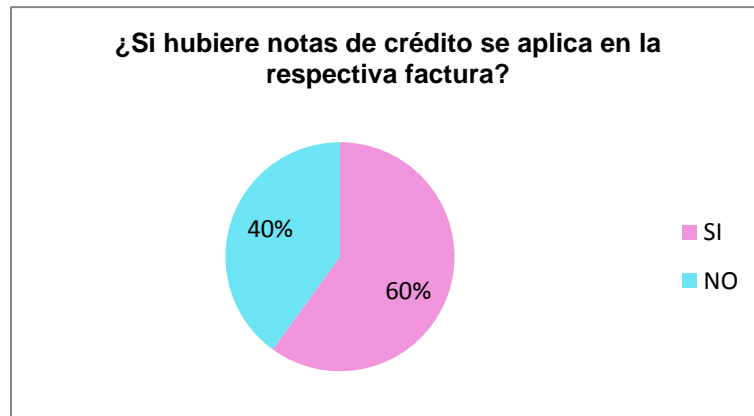
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

Según la encuesta aplicada a los principales proveedores de la empresa, se obtiene como resultado que el 60% de los encuestados responden que la empresa si envía las retenciones dentro de los cinco días establecidos por el SRI y el 40% restante contesta que la empresa no cumple con el plazo determinado, por lo que la empresa debería poner más atención en este aspecto porque esto debería hacerlo obligatoriamente.

PREGUNTA N° 3

¿Si hubiere notas de crédito se aplica en la respectiva factura?

Gráfico 4.3 Encuesta pregunta 3



Fuente: Encuesta a principales proveedores (2016)

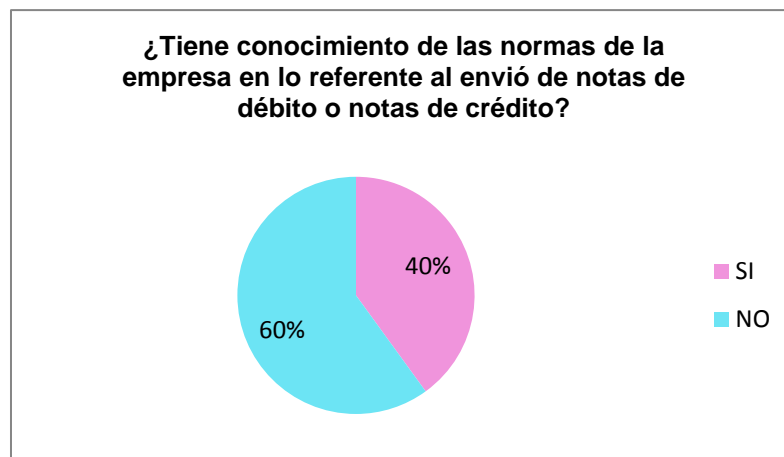
Elaborado por: Gissel Castro

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

Se concluye que el 60% de los proveedores contestan que si hubiere notas de crédito si se usa la nota de crédito en la factura respectiva y el 40% de los otros proveedores responde que no, ya que en ocasiones se aplica a una factura distinta porque se efectúan los pagos de las mismas.

PREGUNTA N° 4

¿Tiene conocimiento de las normas de la empresa en lo referente al envío de notas de débito o notas de crédito?

Gráfico 4.4 Encuesta pregunta 4

Fuente: Encuesta a principales proveedores (2016)

Elaborado por: Gissel Castro

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

Según la encuesta realiza se obtiene como resultado que el 60% de los encuestados responde que no tienen conocimiento de las normas de la empresa respecto a las notas de crédito y débito, por lo que la entidad debería comunicarles sobre esto con la finalidad de que no existan inconvenientes y se pueda presentar correctamente las declaraciones y el 40% de los proveedores manifiesta que si tienen noción de las normas de notas de débito y crédito.

PREGUNTA N° 5

¿Se revisa que las retenciones enviadas cumplan con los requerimientos legales?

Gráfico 4.5 Encuesta pregunta 5



Fuente: Encuesta a principales proveedores (2016)

Elaborado por: Gissel Castro

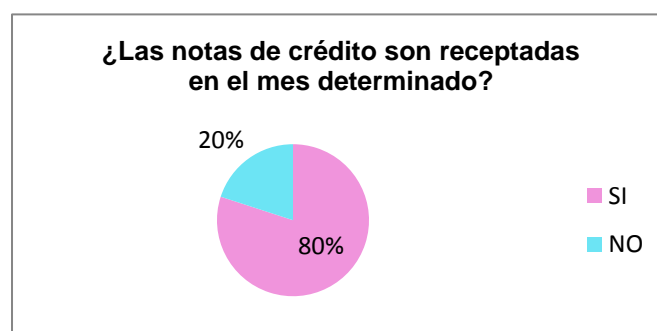
ANÁLISIS E INTERPRETACION:

De acuerdo con la encuesta elaborada el 60% de los encuestados manifestaron que si se revisa con anticipación las retenciones dadas por la empresa y luego se procede a firmar, ya que algunas veces no se han cumplido con todas las condiciones establecidas y el 40% restante menciona que no se revisa que las retenciones entregadas cumplan con los requerimientos legales.

PREGUNTA N° 6

¿Las notas de crédito son receptadas en el mes determinado?

Gráfico 4.6 Encuesta pregunta 6



Fuente: Encuesta a principales proveedores (2016)

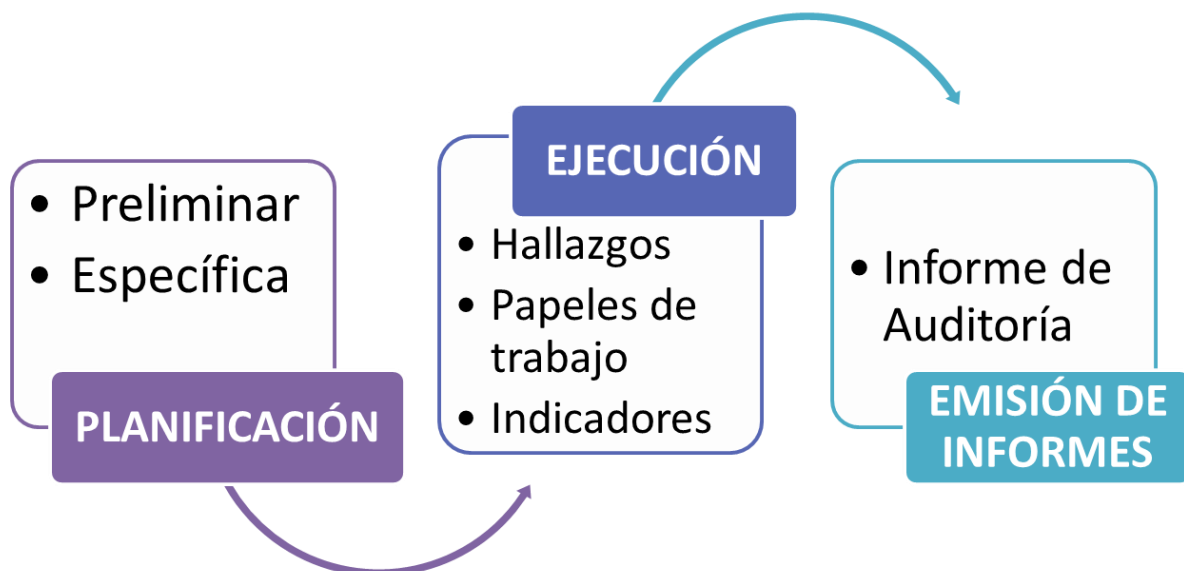
Elaborado por: Gissel Castro

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

El 80% de los proveedores responde que la empresa si envía a tiempo las retenciones dentro del mes fijado, y tan solo el 20% manifestaron que no, siendo un porcentaje mínimo pero la empresa no debe descuidarse en esto ya que al no entregar a tiempo debe asumir el valor lo que representa una pérdida.



FASES DE AUDITORÍA





MEGAPROFER S.A.

PROVEEDOR FERRETERO

ETAPA 1: PLANIFICACIÓN

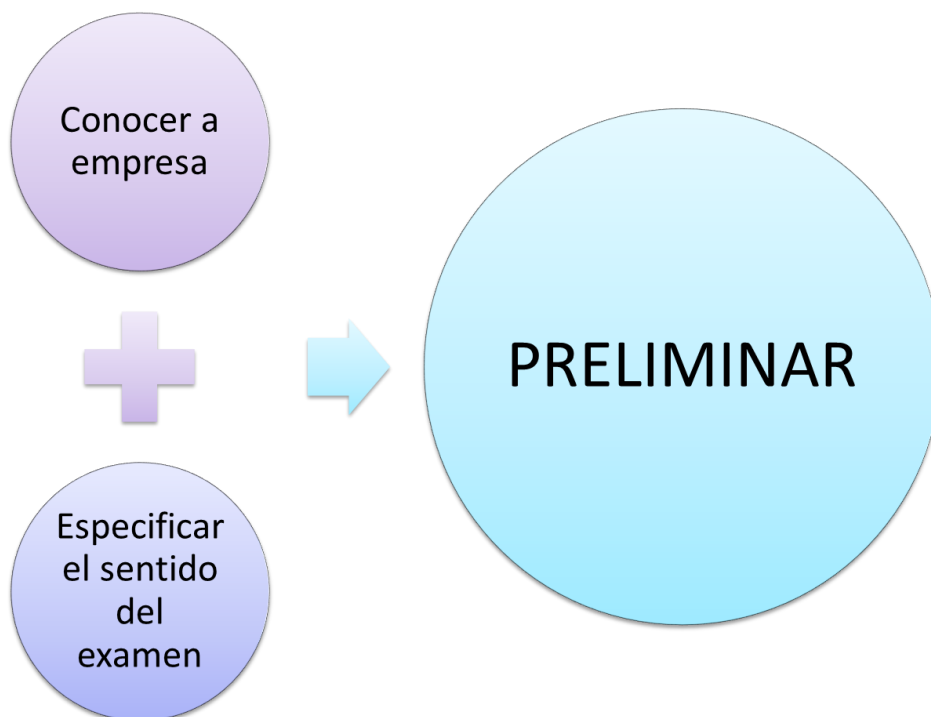


Tabla 4.1 Programa de Auditoría

 PROGRAMA DE AUDITORÍA PLANIFICACIÓN PRELIMINAR MEGRAPROFER S.A DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016				
N°	ACTIVIDADES	REF	RESP	FECHA
1	Solicitud de autorización de la auditoría por parte de la gerencia.		GRCH	12/03/2017
2	Elaborar el acuerdo de Auditoría		GRCH	13/03/2017
3	Elaborar la carta a la gerencia de aceptación de la auditoría		GRCH	14/03/2017
4	Elaborar la solicitud de documentación de la empresa		GRCH	15/03/2017
5	Elaborar el memorándum de planeación preliminar		GRCH	16/03/2017
6	Visitar a la empresa		GRCH	17/03/2017

Fuente: Investigación

Elaborado por: Gissel Castro

Elaborado por	GRCH
Revisado por	EAPP

Carta de aprobación de la auditoría ver (anexo 1).

Convenio de asistencia para auditoría ver (anexo 2)

Carta de aceptación de la auditoría ver (anexo 3)

Solicitud de información ver (anexo 4)

MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN PRELIMINAR
AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA ENTIDAD “MEGAPROFER S.A.”
AÑO 2016

1. ANTECEDENTES

En la entidad “MEGAPROFER S.A.” si se ha realizado auditorías tributarias.

2. RAZÓN

La Auditoría Tributaria tiene como propósito valorar la confiabilidad y legitimidad de las obligaciones tributarias de “MEGAPROFER S.A.”, por el lapso finalizado al 31 de Diciembre de 2016.

3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

3.1. Objetivo General

Valorar la confiabilidad de la información tributaria que mantiene la empresa y la normativa tributaria actual.

3.2. Objetivos Específicos

3.2.1 Evaluar la razonabilidad y precisión de la información contable y tributaria; y la eficacia de los procesos internos.

3.2.2. Valorar la presentación de las obligaciones tributarias sobre el IVA e Impuesto a la Renta.

3.2.3. Sugerir modificaciones indispensables en las distintas etapas de los procedimientos tributarios.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Conforme a los propósitos dichos anteriormente, el examen se realizará bajo las Normas Internacionales de Auditoría; incluye la verificación de la información que respalda las obligaciones tributarias de “MEGAPROFER S.A.”. El examen comprende el lapso entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2016.

4 LA EMPRESA

Reconocimiento de la empresa

Razón social:	MEGAPROFER S.A.
RUC:	1891723756001
Dirección:	Panamericana Sur s/n, Vía Riobamba km 6 1/2 , Parroquia Huachi Chico, Ambato
Actividad económica	Compra y venta, importación y exportación de materiales de ferretería
Clase de contribuyente	Contribuyente Especial
Estado del contribuyente	Activo
Obligado a llevar contabilidad	Si es obligado a llevar contabilidad
Inicio de actividades	01/02/2008

Base legal

- Código Tributario
- Constitución Política del Ecuador
- Ley de régimen tributario interno

6. ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA EMPRESA

La estructura funcional de la entidad para el desarrollo de sus procesos y tareas está compuesta de la siguiente forma, ver anexo 5: organigrama de la empresa

Junta de Accionistas

Directorio

Presidente

Gerente general

Asistente de gerencia

Gerente de Operaciones

7. TAREAS PRINCIPALES

La función más representativa de la entidad a ser auditada es la importación, exportación, compra venta al por mayor y menor de materiales de ferretería y construcción.

8. NIVEL DE RAZONABILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Los datos contables internos provienen de un programa contable, este programa es seguro, de tal manera que los datos ingresados en el programa por el personal es examinada constantemente por el jefe, por otro lado el gerente exige informes semanales para llevar un control riguroso de la información y tener un respaldo.

9. TEMAS DE REVISIÓN

Los rubros a ser revisados en la ejecución de la auditoría son los siguientes:

- Obligaciones tributarias generales
- Impuesto a la Renta

- Retenciones en la fuente de renta e IVA.

10. PERSONAL DE AUDITORÍA

Ing. Eduardo Paredes	Director de proyecto de titulación
Gissel Castro	Autor

11. RECONOCIMIENTO DE LAS PARTES FUNDAMENTALES A REVISAR

ELEMENTO	SUB ELEMENTO
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS GENERALES	Declaración y pago de los deberes tributarios Facturas de retención, venta y comprobantes adjuntos.
IMPUESTO A LA RENTA	Gastos y costos
RETENCIONES EN LA FUENTE DE RENTA E IVA	Declaración mensual de retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta e IVA



PP-V

VISITA PREVIA
AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA EMPRESA MEGAPROFER S.A
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Fecha de la visita: 17 de Marzo 2017

Propósito de la visita: Adquirir un conocimiento global de las oficinas, tareas y procedimientos que se realizan internamente.

La empresa "MEGAPROFER S.A.", es un contribuyente especial, se estableció el 28 de agosto del 2007, su propietario es el Sr. Franklin Rodrigo Núñez Medina, la matriz se halla en la Panamericana Sur s/n, Vía Riobamba km 6 1/2, Parroquia Huachi Chico, Ambato; además tiene cinco sucursales: Quito, Puyo, Portoviejo, Guayaquil y Cuenca; su capital es de \$ 1'700.000.

El ámbito administrativo financiero está bajo responsabilidad del gerente, y esta a su vez del contador general quien es el responsable de hacer y supervisar todos las actividades requeridas en esta área, bajo responsabilidad del contador general está sujeta los auxiliares contables y los documentos generados por las ventas son manejados por los auxiliares y cajeros, el trabajo de todos ellos es controlado por el presidente, gerente general o a su vez el asistente del gerente. La empresa utiliza la facturación electrónica y el programa contable que usa la organización facilita los datos indispensables del área administrativo financiero.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Conforme al Registro Único de Contribuyentes la empresa “MEGAPROFER S.A”, está sujeto a las siguientes obligaciones tributarias:

- Anexo accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores
- Anexo relación de dependencia
- Declaración mensual de IVA
- Declaración de retenciones en la fuente
- Declaración de impuesto a la renta, sociedades
- Anexo transaccional simplificado

PROGRAMA DE AUDITORÍA
PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA
MEGRAPROFER S.A
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Objetivo General:

- Valorar el sistema de control interno en el área tributaria de la empresa.

Objetivos Específicos:

- Establecer el nivel de confianza y riesgo actual en la entidad.
- Establecer las falencias de control interno para determinar las sugerencias correspondientes.

N°	PROCEDIMIENTO	REF.	RESPONSABLE	FECHA
1	Realizar y poner en práctica los cuestionarios de control interno	CCI	GRCH	20/03/2017
2	Elaborar la matriz de riesgo y confianza de los procedimientos de la entidad	MRC	GRCH	21/03/2017
3	Realizar la carta al gerente	CG	GRCH	22/03/2017

Elaborado por	GRCH
Revisado por	EAPP

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

ÁREA: TRIBUTARIA

OBJETIVO: Valorar el ambiente de control de la empresa “MEGAPROFER S.A.”

COMPONENTE: Ambiente de control

Tabla 4.2 Cuestionario de control interno: Ambiente de control

Nº	CUESTIONARIO	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
1	¿La empresa tiene un estatuto interno?	0	10		No hay un estatuto interno ¥ @
2	¿La empresa dispone de normas de ética?	0	10		No hay normas de ética ¥ @
3	¿La empresa posee un manual de roles?	0	10		Roles dispuestos oralmente ¥ @
4	¿Se han determinado procesos tributarios?	0	10		No se han determinado procesos escritos ¥ @
5	¿El gerente pide y supervisa que la información tributaria sea declarada a tiempo?	10	0		El gerente pide informes semanales
6	¿La empresa tiene un reglamento para contratar al personal?	8	2		
7	¿Se evalúa a los empleados del ámbito tributario constantemente?	9	1		
8	¿Existe empleados capaces para manejar área tributaria?	10	0		
9	¿Se ha establecido la estructura de la entidad?	2	8		
10	¿El personal ayuda y facilita para que se cumplan las metas de la empresa?	7	3		
	TOTAL	38	54		

Elaborado por	GRCH
Revisado por	EAPP



CCI-AC 2/2

EVALUACIÓN:

Riesgo	ALTO	MEDIO BAJO	BAJO
	5-25	30-55	60-95
Nivel de Confianza	BAJA	MEDIA BAJO	ALTA

$$\text{Nivel de Riesgo} = \frac{\text{Total Ponderación}}{\text{Total Calificación}} \times 100\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = (54/93) * 100 = 59\% \text{ medio bajo}$$

$$\text{Nivel de confianza} = (38/93) * 100 = 41\% \text{ medio bajo}$$

ANÁLISIS:

Se evalúa en el Ambiente de Control, y da como resultado una confianza media baja (41%), y un nivel de riesgo medio bajo (59%), con lo que se puede apreciar que al gerente le falta organizar un mejor ambiente de control, puesto que las funciones son designadas de forma verbal y no hay un seguimiento del reglamento interno.

Elaborado por	GRCH
Revisado por	EAPP

ÁREA: Tributaria

OBJETIVO: Evaluar las formas definidas para detectar, revisar y actuar sobre los riesgos en la empresa “MEGAPROFER S.A.”.

ELEMENTO: Evaluación de riesgos.

Tabla 4.3 Cuestionario de control interno: Evaluación de Riesgos

N°	CUESTIONARIO	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
1	¿El gerente ha determinado metas empresariales?	1	9		
2	¿Estas metas son notificadas y controladas constantemente?			X	No se determinan metas @φ
3	¿El personal a cargo de la contabilidad maneja las declaraciones, el dinero?	2	8		El gerente maneja el dinero
4	¿El registro de las operaciones está organizado de tal manera que los mismos empleados no podrían ingresar una operación desde su fuente hasta su registro final en el libro mayor?	0	10		Contabilidad efectúa las transacciones @∞
5	¿El sistema contable es fiable?	10	0		
6	¿El personal encargado del manejo de los documentos es distinto al del área contable?	8	2		El área contable es responsable de archivar los documentos
7	¿Se supervisa la transferencia de retenciones e ingreso de comprobantes en el procedimiento de compras?	4	6		Control de contabilidad de forma imprevista @
8	¿Se supervisa el registro de comprobantes en el procedimiento de ventas?	4	6		No se revisa los requisitos previos @
9	¿Se han incorporado medios para detectar riesgos?	0	10		No se valoran los riesgos ∞ @
10	¿Hay procedimientos para respaldar que la información financiera no sea alterada?	1	9		Sólo tiene acceso el auxiliar contable y contador ∞ @
	TOTAL	20	60		



CCI-ER 2/2

EVALUACIÓN:

Riesgo	ALTO	MEDIO BAJO	BAJO
	5-25	30-55	60-95
Nivel de Confianza	BAJA	MEDIA BAJO	ALTA

$$\text{Nivel de Riesgo} = \frac{\text{Total Ponderación}}{\text{Total Calificación}} \times 100\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = (60/80) * 100 = 75\% \text{ bajo}$$

$$\text{Nivel de confianza} = (20/80) * 100 = 25\% \text{ baja}$$

ANÁLISIS:

Se evalúa el elemento de evaluación de riesgos y da como resultado una confianza baja (25%) y un nivel de riesgo bajo (75%), con lo que se interpreta que el gerente gerencia no está al pendiente para incorporar mecanismos oportunos para la prevención de los riesgos detectados.

Elaborado por	GRCH
Revisado por	EAPP

ÁREA: Tributaria

OBJETIVO: Valorar las tareas de control en la empresa "MEGAPROFER S.A.".

ELEMENTO: Actividades de Control

Tabla 4.4 Cuestionario control interno: Actividades de control

N°	CUESTIONARIO	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
1	¿Se han determinado alternativas de control interno para prevenir estafas?	10	0		
2	¿El sistema contable tiene acceso restringido?	10	0		El sistema está protegido con claves
3	¿La información tributaria está guardada y estructurada de forma correcta?	10	0		
4	¿El gerente ha nombrado a una persona encargada para el manejo de los inventarios?	10	0		
5	¿Las transacciones contables son examinadas por una persona distinta a quién las hizo?	8	2		El gerente y contador examina las transacciones contables
6	¿Las compras efectuadas tienen documentos de respaldo?	7	3		
7	¿La información arrojada es adecuada para el registro de las operaciones?	9	1		
8	¿Las compras son registradas en el sistema con una revisión previa?	9	1		
9	¿Se comprueba frecuentemente que los documentos coincidan con lo que el sistema arroja?	7	3		
10	¿Para cancelar a los proveedores se tiene en consideración las retenciones efectuadas?	8	2		
	TOTAL	80	10		

Elaborado por	GRCH
Revisado por	EAPP



CCI-TC 2/2

EVALUACIÓN:

Riesgo	ALTO	MEDIO BAJO	BAJO
	5-25	30-55	60-95
Nivel de Confianza	BAJA	MEDIA BAJO	ALTA

$$\text{Nivel de Riesgo} = \frac{\text{Total Ponderación}}{\text{Total Calificación}} \times 100\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = (10/90) \times 100 = 11\%$$

$$\text{Nivel de confianza} = (80/90) \times 100 = 89\%$$

ANÁLISIS:

Se evalúa el elemento de actividades de control y da como resultado una confianza alta (89%) y un nivel de riesgo bajo (11%), gracias a que la empresa dispone de un sistema que facilita los procesos contables y tributarios.

Elaborado por	GRCH
Revisado por	EAPP

ÁREA: Tributaria

OBJETIVO: Valorar y detectar las contingencias de los sistemas de información más notorias de la empresa "MEGAPROFER S.A.".

ELEMENTO: información y comunicación

Tabla 4.5 Cuestionario de control interno: Información y comunicación

N°	CUESTIONARIO	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
1	¿Contabilidad realiza reportes cuando se les pide?	9	1		
2	¿El gerente brinda la información necesaria al personal para que cumplan con sus funciones exitosamente?	10	0		
3	¿Contabilidad está instruido para manejar eficazmente la información tributaria y revisar su registro?	10	0		
4	¿Hay procesos enfocados al control constante de programa contable?	8	2		Lo controla el contador general
5	¿Se respalda la información tributaria?	10	0		
6	¿La información tributaria es respaldada cada mes?	10	0		
7	¿Los informes para las declaraciones son dados a tiempo al área contable?	7	3		Sólo de forma verbal
8	¿Hay procesos para la capacitación del nuevo personal?	6	4		Se los pone a prueba tres meses
9	¿Se han determinado procesos para que los empleados informen acontecimientos sospechosos?	4	6		Procesos informados verbalmente Φ@
10	¿Se comprueba si los valores que constan en libros coinciden con los declarados?	8	2		
	TOTAL	72	18		

Elaborado por	GRCH
Revisado por	EAPP

EVALUACIÓN:

Riesgo	ALTO	MEDIO BAJO	BAJO
	5-25	30-55	60-95
Nivel de Confianza	BAJA	MEDIA BAJO	ALTA

$$\text{Nivel de Riesgo} = \frac{\text{Total Ponderación}}{\text{Total Calificación}} \times 100\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = (18/90) * 100 = 20\%$$

$$\text{Nivel de confianza} = (72/90) * 100 = 80\%$$

ANÁLISIS:

Se evalúa el elemento de comunicación e información y da como resultado una confianza alta (80%) y un nivel de riesgo bajo (20%), esto quiere decir que en la empresa los sistemas de comunicación se han establecido sólidamente, dado que la relación entre los empleados y superiores es fuerte y por ello se cumplen los objetivos de la empresa en su mayoría.

Elaborado por	GRCH
Revisado por	EAPP

ÁREA: Tributaria

OBJETIVO: Valorar el sistema de supervisión y monitoreo incorporado en la empresa "MEGAPROFER S.A.".

ELEMENTO: Control y monitoreo

Tabla 4.6 Cuestionario de control interno: control y monitoreo

N°	CUESTIONARIO	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
1	¿Se efectúan tareas de control con la frecuencia requerida para encontrar falencias en el programa contable?	8	2		Reportes cada viernes
2	¿Se pide documentos a los proveedores y bancos para valorar los saldos correspondientes?	7	3		Efectuado por gerencia
3	¿Se efectúan cotejos constantes entre el ingreso de efectivo y la posesión de bienes?	9	1		
4	¿Las falencias halladas son informadas a tiempo al gerente?	10	0		
5	¿El empleado a cargo del control no está vinculado con los procedimientos bajo control?	9	1		
	TOTAL	43	7		

EVALUACIÓN:

Riesgo	ALTO	MEDIO BAJO	BAJO
	5-25	30-55	60-95
Nivel de Confianza	BAJA	MEDIA BAJA	ALTA

$$\text{Nivel de Riesgo} = \frac{\text{Total Ponderación}}{\text{Total Calificación}} \times 100\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = (7/50) * 100 = 14\%$$

$$\text{Nivel de confianza} = (43/50) * 100 = 86\%$$

ANÁLISIS:

Se evalúa el elemento de Control y Monitoreo y da como resultado una confianza alta (86%) y un nivel de riesgo bajo (14%), esto refleja que los procesos de supervisión de la empresa son adecuados puesto que el gerente y superiores supervisan correctamente el trabajo de sus empleados.

Elaborado por	GRCH
Revisado por	EAPP

CCI-RCR 1/2

MEGAPROFER S.A
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
AUDITORÍA TRIBUTARIA
CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS CONFIANZA Y RIESGO

Tabla 4.7 Conclusiones del análisis confianza y riesgo

N°	COMPONENTES	N° DE PREGUNTAS	ENCUESTA		CONFIANZA TOTAL	NIVEL DE CONFIANZA		NIVEL DE RIESGO	
			SI	NO					
1	Ambiente de Control	10	38	55	93	41%	Medio bajo	59%	Medio bajo
2	Evaluación de Riesgos	10	20	60	80	25%	Baja	75%	Bajo
3	Actividades de control	10	80	10	90	89%	Alta	11%	Bajo
4	Información y Comunicación	10	72	18	90	80%	Alta	20%	Bajo
5	Supervisión y Monitoreo	5	43	7	50	86%	Alta	14%	Bajo
TOTAL		45	210	143	403	64%	Media	36%	Bajo



CCI-RCR 2/2

EVALUACIÓN:

Riesgo	ALTO	MEDIO BAJO	BAJO
	5-25	30-55	60-95
Nivel de Confianza	BAJA	MEDIA BAJO	ALTA

Nivel de confianza= $(210/353)*100= 59\%$

Nivel de Riesgo= $(143/353)*100 = 41\%$

ANÁLISIS:

Luego de llevar a cabo la valoración del sistema de control interno de la empresa por medio del procedimiento COSO I se puede constatar que no hay guías de procesos, normas y otros; de los cuales se puedan regir el personal en el momento en que se presenten problemas en la ejecución de algún proceso interno; los mismos que se han constituido dentro de la empresa de forma verbal, sin el respaldo de algún archivo.

Pese a que en la empresa no ha incorporado metas institucionales las mismas que debe de culminar, los medios que ha establecido de forma empírica para hallar y actuar frente a los riesgos en la empresa ha dado buenos frutos, facilitando que la empresa progrese rápidamente y se distinga exitosamente de otros negocios dentro de su segmento.

Elaborado por	GRCH
Revisado por	EAPP



CCI-RCI 1/2

MEGAPROFER S.A
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
AUDITORÍA TRIBUTARIA
REPORTE DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

Ambato, 01 de Abril del 2017

Al gerente general de empresa "MEGAPROFER S.A."

Presente

Reciba un cordial saludo, el motivo de la presente es para comunicar las conclusiones del análisis previo llevado a cabo dentro de la empresa, tanto de los procedimientos internos como externos.

Como conclusión de la valoración se estableció que la empresa tiene un nivel de riesgo de control bajo y de confianza medio por los siguientes motivos:

ESTATUTO INTERNO

Sugerencia:

Crear e incorporar un estatuto interno laboral, determinando los deberes y restricciones que tienen que acatar el personal, además de multas a las cuales estarán sujetos en caso de realizar actos inconvenientes dentro de la empresa, esto permitirá prevenir muchos problemas y por lo tanto solucionar los mismos.

NORMAS DE ÉTICA

Sugerencia:

Es fundamental que se establezca una normativa de ética, de esta manera se concientizará a los empleados con la ayuda de valores para que pongan en práctica aquellas normas por las que la empresa desea que las reflejen más, la normativa debe ser informado a través de reuniones en las que se mantenga una buena comunicación con el personal de la entidad.

NORMATIVA DE FUNCIONES

Sugerencia:

Crear e incorporar una normativa de funciones que facilite a los empleados saber cuáles tareas tiene que desempeñar en su trabajo, para prevenir que dos empleados realicen las mismas tareas o que haya actividades que nadie las haga.

NORMATIVA DE INCORPORACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPLEADOS

Sugerencia:

Diseñar una normativa de incorporación y selección de empleados, con el objetivo de que los empleados nuevos tengan los conocimientos suficientes para cumplir con las obligaciones que su cargo implique y así prevenir errores por falta de capacidad.

PREPARACIÓN AL PERSONAL

Sugerencia:

Determinar un sistema de entrenamiento frecuente, con su estimación económica correspondiente para brindar entrenamiento a todos los empleados de la entidad, que no sea exclusiva para el contador, como actualmente se lo

está haciendo, sino que sea una capacitación enfocada a todo el personal que está vinculado con el área financiera ya que alguna vez van a manejar información tributaria.

Atentamente,

Gissel Castro. G&C Firma Auditora

ETAPA 2: EJECUCIÓN

MEGAPROFER S.A
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
PROGRAMA DE AUDITORÍA
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Objetivo:

- Valorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa.

Tabla 4.8 Programa de Auditoría: Obligaciones tributarias

N°	PROCEDIMIENTO	REF.	RESPONSABLE	FECHA
1	Valorar el sistema control interno.	CCI	GRCH	01/04/2017
2	Revisar el orden progresivo y sucesivo del expediente de los comprobantes expedidos.	RCV	GRCH	02/04/2017
3	Mediante muestreo verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento respectivo	RCV	GRCH	03/04/2017

Elaborado por	GRCH
Revisado por	EAPP

MEGAPROFER S.A.
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

N°	CUESTIONARIO	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
1	¿La empresa sube a tiempo las declaraciones a las que está sujeto?	X			
2	¿Se consuman los requerimientos de llenado de los comprobantes expedidos?		X		Las firmas de recibido no existen
3	¿Se entregan comprobantes para las ventas sin considerar su importe?		X		No hay facturas de valores mínimos por ventas
4	¿La empresa ingresa la información en los libros contables correspondientes?	X			
5	¿Los comprobantes de las compras efectuadas están a nombre de la empresa?	X			
6	¿Las comprobantes de adquisiciones y ventas tienen los requerimientos de la ley de documentos de retenciones y venta?		X		No tienen firmas de recibido algunas facturas Ú ±
	TOTAL	3	3		

Elaborado por	GRCH
Revisado por	EAPP

EVALUACIÓN:

Riesgo	ALTO	MEDIO BAJO	BAJO
	5-25	30-55	60-95
Nivel de Confianza	BAJA	MEDIA BAJO	ALTA

Nivel de confianza= $(3/6)*100= 50\%$ medio bajo

Nivel de Riesgo= $(3/6)*100 = 50\%$ medio bajo

ANÁLISIS:

En la evaluación del control interno de las obligaciones tributarias, se tiene como resultado un nivel de confianza medio bajo (50%) y un nivel de riesgo medio bajo (50%), porque se evidencia que en la mayoría de facturas de venta no hay firmas de los compradores, así mismo en las facturas de retención, por lo cual no cumplen con las normas de llenado de los comprobantes.

Elaborado por	GRCH
Revisado por	EAPP

SUB ELEMENTO: Facturas de retención, venta y comprobantes adjuntos.

En la normativa de facturas de retención, venta y comprobantes adjuntos, se determinan los requerimientos de impresión así como de llenado, para que estos puedan ser usados al momento de deducir costos y gastos, por ello se revisó mediante una muestra de los comprobantes emitidos y recibidos por la empresa.

Tabla 4.9 Facturas de retención de venta, comprobantes

Nº	Tipo de comprobante	N secuencial	Fecha	Impresión	Llenado	Contravención
1	Factura	017-001-92421	17/01/2016	SI	SI	
2	Factura	001001-86069	11/01/2016	SI	NO	Artículo. 9. Ley de facturas de retención, venta y comprobantes adjuntos @ ±
3	Factura	002-001-691	25/03/2016	SI	NO	
4	Factura	001-001-91728	21/05/2016	SI	SI	
5	Factura	001-001-2782	09/10/2016	SI	SI	
6	Retención en la fuente	001-001-19978	16/01/2016	SI	NO	Artículo 9. Ley de facturas de retención, venta y comprobantes adjuntos no tienen la firma, CI o RUC del comprador del bien @ ±
7	Retención en la fuente	001-001-20584	22/03/2016	SI	NO	
8	Retención en la fuente	001-001-20645	25/03/2016	SI	NO	
9	Retención en la fuente	001-001-21183	21/01/2016	SI	NO	
10	Retención en la fuente	001-001-19762	12/12/2016	SI	SI	

Al final del examen se constató que los comprobantes que guardan en expedientes la empresa, cumplen con los requerimientos de impresión necesarios, pero en los requerimientos de llenado se pudo evidenciar facturas

que no tienen la firma de entregado y recibido; hay comprobantes de venta que no están en poder de los compradores.

MEGAPROFER S.A
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
PROGRAMA DE AUDITORÍA
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Objetivo:

- Comprobar la credibilidad de los montos asignados en las declaraciones del Anexo Transaccional Simplificado y del IVA mensual.

Tabla 4.10 Programa de Auditoría: ATS e IVA

N°	PROCEDIMIENTO	RE F.	RESPONSABLE	FECHA
1	Valorar el sistema de control interno	CCI	GRCH	02/04/2017
2	Revisar el período para declarar el IVA	PP	GRCH	03/04/2017
3	Comprobar que los montos ingresados en el formulario ATS y en el formulario 104 coincidan con el mayor de ventas	X1	GRCH	04/04/2017
4	Revisar que los montos de los comprobantes expedidos estén ingresados en el libro de ventas correspondiente.	X2	GRCH	05/04/2017
5	Verificar si los comprobantes revocados tienen asignados la inscripción anulada y si existe la copia y el original del mismo.	X3	GRCH	06/04/2017
6	Comprobar por medio de muestro los montos correspondientes al IVA y a las ventas.	X3	GRCH	07/04/2017
7	Comprobar que los montos registrados en el formulario ATS y en el 104 coincidan con los montos registrados en el mayor de compras	Y1	GRCH	08/04/2017
8	Revisar a través de muestreo los montos correspondientes al IVA y a las compras	Y2	GRCH	09/04/2017
9	Revisar los montos relacionados con retenciones efectuadas por el IVA	Y3	GRCH	10/04/2017

MEGAPROFER S.A.
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Tabla 4.11 Cuestionario de control interno: ATS e IVA

N°	CUESTIONARIO	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
1	¿Se ingresan las facturas para el devengado y no para el cobro?		X		Para la declaración se hace en el día de su expedición ±
2	¿La empresa usa las liquidaciones en adquisiciones para las compras a personas naturales que no dan comprobantes?	X			
3	¿La empresa emite los comprobantes de retención en la fuente del IVA y del IR en la fecha que están obligados?	X			
4	¿Se revisa la serie en la numeración de los comprobantes de adquisiciones expedidos?	X			
5	¿Se revisa la información y los cálculos de egresos e ingresos?	X			
6	¿Se guarda digitalmente las declaraciones efectuadas con su correspondiente respaldo?		X		Sólo la información que es dada al SRI ±
7	¿Los informes de ventas concuerdan con los montos de contabilidad?		X		Hay diferencias pero son mínimas ±
	TOTAL	4	3		

Elaborado por	GRCH
Revisado por	EAPP



CCI-1/2

EVALUACIÓN:

Riesgo	ALTO	MEDIO BAJO	BAJO
	5-25	30-55	60-95
Nivel de Confianza	BAJA	MEDIA BAJO	ALTA

Nivel de confianza= $(4/7)*100= 57\%$ medio bajo

Nivel de Riesgo= $(3/7)*100 = 43\%$ medio bajo

ANÁLISIS:

Se evalúan las declaraciones de IVA y da como resultado un nivel de confianza media baja con un total del 57% y un nivel de riesgo medio bajo con un total del 43%, puesto que hay diferencias en los montos anotados en los auxiliares y los montos registrados en ventas.

Elaborado por	GRCH
Revisado por	EAPP

MEGAPROFER S.A.
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
ELEMENTO: VERIFICACIÓN DE DECLARACIONE DE IVA MENSUAL Y RENTA
SUB ELEMENTO: PERÍODO DE PAGO IVA

El Servicio de Rentas Internas en el **artículo 158 del estatuto para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno** determina los períodos en que los contribuyentes deben presentar sus declaraciones y cancelar los montos respectivos al IVA, por lo tanto el SRI determina los plazos para la cancelación de acuerdo al noveno dígito del RUC, entonces para la empresa es hasta el 20 del próximo mes.

Tabla 4.12 Período de Pago IVA

MES	PERÍODO DETERMINADO PARA DECLARAR	DÍA EN EL QUE DECLARÓ	SUSTITUTIVA
Enero	18 de Febrero	15/02/2016	
Febrero	18 de Marzo	20/03/2016 @	
Marzo	18 de Abril	17/04/2016	18/04/2016
Abril	18 de Mayo	17/05/2016	18/06/2016
			20/06/2016
Mayo	18 de Junio	20/06/2016 @	05/07/2016
Junio	18 de Julio	16/07/2016	
Julio	18 de Agosto	26/08/2016	
Agosto	18 de Septiembre	19/09/2016 @	
Septiembre	18 de Octubre	17/10/2016	
Octubre	18 de Noviembre	15/11/2016	
Noviembre	18 de Diciembre	17/12/2016	
Diciembre	18 de Enero	17/01/2016	

Al hacer la verificación del período en el que se realizó las declaraciones del IVA, se evidencia que las mismas no se presentaron a tiempo, esto provocó un gasto innecesario para la empresa ya que tendrá que pagar multas e intereses por la presentación tardía; se realizan declaraciones sustitutivas por errores en

los montos de adquisiciones y ventas, ya que no se hallan guardados los comprobantes en el instante en el que se elabora la declaración.

MEGAPROFER S.A.
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
ELEMENTO: VERIFICACIÓN DE DECLARACIONES DE ATS E IVA
SUB ELEMENTO: INGRESOS Y VENTAS

En el artículo uno del estatuto para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que los beneficios económicos recibidos serán registrados por el valor de compra, y estos deben ser declarados en su valor total. Se dan a conocer los montos por ventas de tarifa 12% registrado en el libro mayor y comparado con el formulario 104 y ATS.

Tabla 4.13 Monto ventas tarifa 12%

Mes	Anexo Transaccional Simplificado	Formulario 104	Libro Mayor	Formulario 102	Diferencias
Enero	372866,17	372866,17	372866,17	√ €	
Febrero	321840,51	321840,51	321840,51		
Marzo	497855,16	497855,16	497855,16		
Abril	437642,97	437642,97	437642,97		
Mayo	424397,48	424397,48	424397,48		
Junio	358659,34	358659,34	358659,34		
Julio	348597,14	348597,14	348597,14		
Agosto	317234,82	317234,82	317234,82		
Septiembre	464887,77	464887,77	464887,77		
Octubre	413220,20	413220,20	413220,20		
Noviembre	480587,50	480587,50	480587,50		
Diciembre	439682,99	439682,99	439682,99		
TOTAL	4.877.472,05	4.877.472,05	4.877.472,05	4.877.472,05	∩

De la verificación se evidencia que los montos asignados en el libro mayor correspondiente a ventas concuerdan con los montos registrados en el anexo y demás formularios.

MEGAPROFER S.A.
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
ELEMENTO: VERIFICACIÓN ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO Y DECLARACIÓN IVA
SUB ELEMENTO: INGRESOS Y VENTAS

Se obtuvo aleatoriamente una muestra de comprobantes de venta de los meses de enero, abril, junio, septiembre y noviembre; para poder revisar que las facturas estén correctamente ingresadas en el auxiliar, se puede observar a continuación:

Tabla 4.14 Muestra de comprobantes de venta

N°	Fecha	N° de comprobante	Subtotal	IVA	Total
1	25/01/2016	001-001183417	\$ 5,80	\$ 0,70	\$ 6,50
2	29/01/2016	001-001183767	\$ 1,76	\$ 0,21	\$ 1,97
3	04/04/2016	001-001185975	\$ 647,32	\$ 77,68	\$ 725,00
4	08/04/2016	001-001186685	\$ 68,40	\$ 8,21	\$ 76,61
5	03/06/2016	001-001190827	\$ 225,79	\$ 27,09	\$ 252,88
6	06/06/2016	001-001191163	\$ 5,36	\$ 0,64	\$ 6,00
7	18/09/2016	001-001201358	\$ 406,15	\$ 48,74	\$ 454,89
8	01/09/2016	001-001205421	\$ 18,26	\$ 2,19	\$ 20,45
9	11/11/2016	001-001205867	\$ 8,93	\$ 1,07	\$ 10,00
10	13/11/2016	001-001208774	\$ 2,15	\$ 0,26	\$ 2,41
11	14/11/2016	001-001208827	\$ 133,39	\$ 16,01	\$ 149,40

✓
#

Al término de la verificación se pudo comprobar que los comprobantes sujetos a revisión si constan en el auxiliar con sus valores correspondientes, números sucesivos y fechas, además los comprobantes omitidos tienen asignado la inscripción de anulado.

X3

MEGAPROFER S.A.			
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016			
ELEMENTO: VERIFICACIÓN DE ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO Y DECLARACIONES DE IVA			
SUB ELEMENTO: IVA EN VENTAS			

Se revisó los comprobantes de venta de los meses elegidos para revisar el manejo del IVA.

Tabla 4.15 IVA en ventas

Mes	Según libros		Según Auditoría		Diferencia	
	Subtotal	IVA	Subtotal	IVA	Subtotal	IVA
Enero	372128,60	44655,43	372128,60	44655,43	0,00	0,00
Junio	422779,43	50733,53	422779,43	50733,53	0,00	0,00
Septiembre	401865,08	48223,81	401865,08	48223,81	0,00	0,00
Diciembre	439559,02	52747,08	439559,02	52747,08	0,00	0,00

✓

Luego de la verificación se constató que el monto de ventas ingresadas en los libros coincide con el total de comprobantes por concepto de ventas.

Elaborado por	GRCH
Revisado por	EAPP

MEGRAPROFER S.A.				
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016				
ELEMENTO: VERIFICACIÓN DE ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO Y DECLARACIONES DE IVA				
SUB ELEMENTO: COMPRAS				

Se hizo una verificación de las adquisiciones totales efectuadas por realizadas por cada mes, comparando con el registro del libro mayor de adquisiciones, con el estado de resultados y con los montos ingresados en las declaraciones del formulario ATS, 104, G102 el formulario 102, de esta manera:

Tabla 4.16 Monto de compras

Mes	Anexo Transaccional Simplificado	Formulario 104	Libro Mayor	Formulario 102	Diferencias
Enero	\$ 508.019,94	\$ 508.019,94	\$ 508.019,94	√ €	
Febrero	\$ 362.971,80	\$ 362.971,80	\$ 362.971,80		
Marzo	\$ 334.843,70	\$ 334.843,70	\$ 334.843,70		
Abril	\$ 469.537,49	\$ 469.537,49	\$ 469.537,49		
Mayo	\$ 669.404,15	\$ 669.404,15	\$ 669.404,15		
Junio	\$ 251.233,85	\$ 251.233,85	\$ 251.233,85		
Julio	\$ 212.904,80	\$ 212.904,81	\$ 212.904,82		
Agosto	\$ 384.745,52	\$ 384.745,53	\$ 384.745,54		
Septiembre	\$ 525.066,75	\$ 525.066,76	\$ 525.066,77		
Octubre	\$ 437.678,45	\$ 437.678,46	\$ 437.678,47		
Noviembre	\$ 333.289,71	\$ 333.289,72	\$ 333.289,73		
Diciembre	\$ 435.769,89	\$ 435.769,90	\$ 435.769,91		
TOTAL	\$ 4.925.466,05	\$ 4.925.466,05	\$ 4.925.466,05	\$ 4.925.466,05	∩

De la verificación se aprecia que los montos asignados en el libro mayor de adquisiciones de cada mes concuerdan con los montos asignados en los formularios mencionados y el anexo.

MEGAPROFER S.A.
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
ELEMENTO: VERIFICACIÓN DE ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO Y DECLARACIONES DE IVA
SUB ELEMENTO: IVA EN COMPRAS

Las adquisiciones efectuadas por la empresa en el año 2016 se especifican tomando en consideración los meses que forman la muestra.

Tabla 4.17 IVA en compras

Mes	Según libros		Según Auditoría		Diferencia	
	Subtotal	IVA	Subtotal	IVA	Subtotal	IVA
Enero	501236,52	60148,38	501236,52	60148,38	0,00	0,00
Junio	664247,85	79709,74	663930,40	79671,65	317,45	38,09
Septiembre	427611,27	51313,35	426603,51	51192,42	1007,76	120,93
Diciembre	429165,55	51499,87	429165,55	51499,87	0,00	0,00

≠ @ €

Fuente: Empresa

Elaborado por: Gissel Castro

Del muestreo escogido para verificación se consiguió desigualdades de dos meses, dado que hay compras que no tienen comprobante de respaldo como el estatuto obliga y la falla en el ingreso de facturas, lo que provoca que en el IVA en compras exista una diferencia.

Elaborado por	GRCH
Revisado por	EAPP

MEGAPROFER S.A.
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
ELEMENTO: VERIFICACIÓN DE ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO Y DECLARACIONES DE IVA
SUB ELEMENTO: RETENCION DE IVA POR COMPRAS

Para hacer la revisión de las retenciones efectuadas relacionadas a compras, se cogió de muestra los comprobantes de las adquisiciones y sus retenciones correspondientes a enero, abril, junio, septiembre y diciembre.

Tabla 4.18 Retención IVA por compras

Mes	RETENCIONES LIBRO MAYOR			RETENCIONES AUDITORÍA			DIFERENCIA
	30%	70%	100%	30%	70%	100%	
Enero	2701,02	74,42	120,62	2701,02	74,42	120,62	
Junio	683,80	5,04	39,13	683,80	5,04	39,13	
Septiembre	845,90	256,50	39,13	845,90	256,50	39,13	
Diciembre	903,50	76,07	79,84	903,50	76,07	79,84	

Fuente: Empresa

Elaborado por: Gissel Castro

De la verificación efectuada a las retenciones de IVA y el cálculo de los porcentajes correspondientes, se comprobó que los porcentajes se calcularon adecuadamente en los meses seleccionados para el análisis.

Elaborado por	GRCH
Revisado por	EAPP

MEGAPROFER S.A
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
PROGRAMA DE AUDITORÍA
RELACIÓN DE DEPENDENCIA, ATS Y RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IR

Objetivo:

- Evaluar la confiabilidad de la información declarada en los anexos y formularios correspondientes.

Tabla 4.19 Programa de Auditoría: Relación de dependencia, ATS y retenciones de la fuente del IR

N°	PROCEDIMIENTO	REF.	RESPONSABLE	FECHA
1	Valorar los procesos de control interno		GRCH	18/04/2017
2	Revisar si las declaraciones de las retenciones pertinentes se han presentado en los períodos determinados.		GRCH	18/04/2017
3	Revisar que los montos del libro mayor de retenciones sean los que se enviaron en los anexos y formularios correspondientes.		GRCH	18/04/2017
4	Verificar si los montos sobre la relación de dependencia son ingresados conforme a los mayores de contabilidad y formularios del IEES.		GRCH	18/04/2017
5	Revisar en base a la muestra el importe de las retenciones en la fuente de IR valorados en la empresa.		GRCH	18/04/2017

Elaborado por	GRCH
Revisado por	EAPP

MEGAPROFER S.A.
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO
RELACIÓN DE DEPENDENCIA, ATS Y RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IR

Tabla 4.20 Cuestionario de control interno: Relación de dependencia, ATS y retenciones en la fuente del IR

N°	CUESTIONARIO	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
1	¿Se verifican los cálculos de las retenciones efectuadas?	X			
2	¿El personal de la empresa está asociado al IEES?	X			
3	¿Los importes ingresados en la declaración de relación de dependencia coinciden con informado al IEES?	X			
4	¿Las retenciones son presentadas en el período determinado por la administración tributaria?	X			
5	¿Se calcula con los porcentajes de retención conforme a lo establecido en el régimen?	X			En ocasiones no se declara a tiempo ±
6	¿Las declaraciones son subidas en el plazo determinado?		X		
	TOTAL	5	1		

EVALUACIÓN:

Riesgo	ALTO	MEDIO BAJO	BAJO
	5-25	30-55	60-95
Nivel de Confianza	BAJA	MEDIA BAJO	ALTA

Nivel de confianza= $(5/6)*100= 83\%$ alta

Nivel de Riesgo= $(1/6)*100 = 17\%$ bajo

ANÁLISIS:

Luego de la evaluación del control interno se obtiene como resultado un nivel de confianza alto (83%) y un nivel de riesgo bajo (17%), puesto que en ocasiones no se declara a tiempo porque existe descuido en el contador y los auxiliares ya que no están al pendiente de la fecha en la que tienen que presentar la declaración y no están conscientes de que este descuido ocasiona una pérdida para la empresa por el pago de multa e intereses.

Elaborado por	GRCH
Revisado por	EAPP

MEGAPROFER S.A
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
ELEMENTO: RELACIÓN DE DEPENDENCIA, ATS Y RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IR
SUB ELEMENTO: Plazo para pago de retenciones en la fuente de IR

El Servicio de Rentas Internas en el **artículo 101 de la estatuto para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno** determina el período en el que los contribuyentes tienen la obligación de presentar, declarar y pagar el importe retenido del IR, por lo tanto determina el plazo de pago de acuerdo al noveno dígito del RUC, entonces la empresa debe cumplir sus obligaciones tributarias hasta el 20 del próximo mes.

Tabla 4.21 Plazo para pago de retenciones en la fuente de IR

MES	PERÍODO DETERMINADO PARA DECLARAR	DÍA EN EL QUE DECLARÓ	SUSTITUTIVA
Enero	18 de Febrero	15/02/2016	
Febrero	18 de Marzo	19/03/2016	@
Marzo	18 de Abril	17/04/2016	
Abril	18 de Mayo	17/05/2016	
Mayo	18 de Junio	18/06/2016	01/07/2016
Junio	18 de Julio	15/07/2016	18/08/2016
Julio	18 de Agosto	20/08/2016	@
Agosto	18 de Septiembre	22/09/2016	
Septiembre	18 de Octubre	24/10/2016	± @
Octubre	18 de Noviembre	15/11/2016	15/12/2016
Noviembre	18 de Diciembre	17/12/2016	
Diciembre	18 de Enero	17/01/2016	

√

Al ejecutar la verificación de los plazos en los que se declara las retenciones correspondientes al IR, se evidencia que no se suben las declaraciones en las

fechas determinadas por el SRI, lo que provoca una pérdida económica para la empresa por la cancelación de multas e intereses.

MEGAPROFER S.A
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
ELEMENTO: RELACIÓN DE DEPENDENCIA, ATS Y RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IR
SUB ELEMENTO: Retenciones de renta de acuerdo a formulario 103 y Anexo Transaccional Simplificado

Por medio de la verificación de las retenciones efectuadas en las adquisiciones durante el período 2016, mediante el muestreo determinado, se comparó los montos asignados en el formulario 103 y en el ATS con los valores asignados en el mayor de las declaraciones.

Tabla 4.22 Retenciones de renta de acuerdo a formulario 103 y Anexo Transaccional Simplificado

Mes	Anexo Transaccional Simplificado	Formulario 103	Diferencias
Enero	\$ 5.144,99	\$ 5.144,99	
Febrero	\$ 3.648,09	\$ 3.648,09	
Marzo	\$ 3.377,94	\$ 3.377,94	
Abril	\$ 4.702,39	\$ 4.702,39	
Mayo	\$ 6.751,50	\$ 6.751,50	
Junio	\$ 2.595,65	\$ 2.595,65	
Julio	\$ 2.208,38	\$ 2.208,38	
Agosto	\$ 3.855,79	\$ 3.855,79	
Septiembre	\$ 5.260,39	\$ 5.260,39	
Octubre	\$ 4.499,38	\$ 4.499,38	
Noviembre	\$ 3.328,73	\$ 3.328,73	
Diciembre	\$ 4.529,05	\$ 4.529,05	
TOTAL	\$ 49.902,28	\$ 49.902,28	

€

√

Fuente: Empresa

Elaborado por: Gissel Castro

Al efectuar la verificación se evidencia que los montos que constan en los mayores correspondientes son los mismos que se encuentran registrados en el formulario y anexo, por lo tanto no existen falencias.

MEGAPROFER S.A.
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
ELEMENTO: RELACIÓN DE DEPENDENCIA, ATS Y RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IR
SUB ELEMENTO: RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Tabla 4.23 Montos relación de dependencia

Mes	Según IEES	Según Auditoría	Según Declaración	Diferencias
Enero	\$ 8.414,58	\$ 8.414,58	\$ 8.414,58	
Junio	\$ 8.715,92	\$ 8.715,92	\$ 8.715,92	
Septiembre	\$ 9.547,26	\$ 9.547,26	\$ 9.547,26	
Diciembre	\$ 9.826,60	\$ 9.826,60	\$ 9.826,60	

NV
€

Fuente: Empresa

Elaborado por: Gissel Castro

A través de los montos asignados en la casilla 302 correspondiente al formulario de la declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta (formulario 103), con los montos determinados en los reportes de aportación al IEES, no se encontraron falencias, para elaborar la declaración del formulario 103, se utiliza los valores del reporte del IEES, para de esta manera cumplir con la ley vigente.

Elaborado por	GRCH
Revisado por	EAPP

Tabla 4.24 Formulario retenciones en la fuente

Según formulario retenciones en la fuente de IR (103)				Según Auditoría		
Cód	Especificación	Base imponible	Importe retenido	Base imponible	Importe retenido	Diferencia
303	Honorarios profesionales	353,00	35,30	353,00	35,30	
309	Comunicación y publicidad	1.441,51	14,42	1.441,51	14,42	
310	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	100,47	1,00	100,47	1,00	
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	11.125,55	111,26	11.125,55	111,26	
320	Arrendamiento bienes inmuebles	652,17	52,17	652,17	52,17	
332	Pago de bienes y servicios no sujetas a retención	4.190,69		4.190,69		
340	Otras retenciones aplicables 1%	489.522,46	4.895,22	489.522,46	4.895,22	
341	Otras retenciones aplicables 2%	1.683,73	33,67	1.683,73	33,67	
TOTAL		509.069,58	5.143,04	509.069,58	5.143,04	

≠ √
€

D4.2

MEGAPROFER S.A
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
ELEMENTO: RELACIÓN DE DEPENDENCIA, ATS Y RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IR
SUB ELEMENTO: Junio (Retenciones en la fuente)

Según formulario retenciones en la fuente de IR (103)				Según Auditoría		
Cód	Especificación	Base imponible	Importe retenido	Base imponible	Importe retenido	Diferencia
309	Comunicación y publicidad	267,60	2,68	267,60	2,68	
310	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	1.821,35	18,21	1.821,35	18,21	
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	1.450,72	14,51	1.450,72	14,51	
320	Arrendamiento bienes inmuebles	326,09	26,09	326,09	26,09	
332	Pago de bienes y servicios no sujetas a retención	5.610,26		5.610,26		
340	Otras retenciones aplicables 1%	665.767,53	6.657,68	665.767,53	6.657,68	
341	Otras retenciones aplicables 2%	718,92	14,38	718,92	14,38	
TOTAL		675.962,47	6.733,55	675.962,47	6.733,55	

√
€

D4.3

MEGAPROFER S.A
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
ELEMENTO: RELACIÓN DE DEPENDENCIA, ATS Y RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IR
SUB ELEMENTO: Septiembre (Retenciones en la fuente)

zzzCód	Especificación	Base imponible	Importe retenido	Base imponible	Importe retenido	Diferencia
309	Comunicación y publicidad	349,29	3,49	349,29	3,49	
310	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	1.684,46	16,84	1.684,46	16,84	
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	16.970,23	169,70	16.970,23	169,70	
320	Arrendamiento bienes inmuebles	526,09	42,09	526,09	42,09	
322	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	82,29	0,82	82,29	0,82	
332	Pago de bienes y servicios no sujetas a retención	5.260,31		5.260,31		
340	Otras retenciones aplicables 1%	406.524,58	4.065,25	406.524,58	4.065,25	
341	Otras retenciones aplicables 2%	9.962,23	199,24	9.962,23	199,24	
TOTAL		441.359,48	4.497,43	441.359,48	4.497,43	

√
€

MEGAPROFER S.A
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
ELEMENTO: RELACIÓN DE DEPENDENCIA, ATS Y RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IR
SUB ELEMENTO: Diciembre (Retenciones en la fuente)

Cód	Especificación	Base imponible	Importe retenido	Base imponible	Importe retenido	Diferencia
304	Servicios predomina el intelecto	13,2	1,06	13,2	1,06	
309	Comunicación y publicidad	3.740,60	37,41	3.740,60	37,41	
310	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	1.243,38	12,43	1.243,38	12,43	
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	435.531,24	4.355,31	435.531,24	4.355,31	
320	Arrendamiento bienes inmuebles	852,18	68,17	852,18	68,17	
322	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	9,29	0,09	9,29	0,09	
332	Pago de bienes y servicios no sujetas a retención	3.904,50		3.904,50		
341	Otras retenciones aplicables 2%	1.534,52	30,69	1.534,52	30,69	
TOTAL		446.828,91	4.505,16	446.828,91	4.505,16	

√
€

MEGAPROFER S.A
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
PROGRAMA DE AUDITORÍA
IMPUESTO A LA RENTA

Objetivos

- Constatar la confiabilidad de los montos declarados en el formulario correspondiente.

Tabla 4.25 Programa de Auditoría: Impuesto a la Renta

N°	PROCEDIMIENTO	REF.	RESPONSABLE	FECHA
1	Valorar el sistema de control interno	CCI	GRCH	20/04/2017
2	Revisar que las cuentas de gastos estén conforme a lo determinado en el régimen y respaldados en documentos autorizados.	E1	GRCH	21/04/2017
3	Revisar que la declaración del IR se ha desarrollado de acuerdo a las fechas determinadas.	E2	GRCH	22/04/2017
4	Revisar que el cómputo de IR cumpla con la ley dispuesta.	E2	GRCH	23/04/2017
5	Revisar el cómputo de la conciliación de los tributos para el establecimiento del IR	E2	GRCH	24/04/2017
6	Revisar que las cuentas de gastos se encuentren conforme a lo estipulado en el régimen y respaldados en documentos autorizados.	E2	GRCH	25/04/2017

Fuente: Investigación

Elaborado por: Gissel Castro

MEGAPROFER S.A
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO
IMPUESTO A LA RENTA

Tabla 4.26 Cuestionario de Control Interno: IR

N°	CUESTIONARIO	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
1	¿El cálculo del anticipo al IR se elabora conforme a lo estipulado en el régimen?	X			
2	¿El cálculo del anticipo al IR es verificado y autorizado por un empleado diferente al que lo realizó?		X		No es verificada y es elaborada por contabilidad. ✖
3	¿La empresa aplica los porcentajes de desvalorización de activos fijos estipulados en la normativa?	X			
4	¿Se elabora el ajuste tributario según lo determinado en el estatuto?	X			
5	¿Los gastos están correctamente respaldados en documentos de venta?		X		Hay gastos sin documentos de soporte de venta
6	¿Los beneficios sociales reconocidos son los que el IESS envía?	X			
	TOTAL	4	2		

Fuente: Investigación

Elaborado por: Gissel Castro

MEGAPROFER S.A
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO
IMPUESTO A LA RENTA

EVALUACIÓN:

Riesgo	ALTO	MEDIO BAJO	BAJO
	5-25	30-55	60-95
Nivel de Confianza	BAJA	MEDIA BAJO	ALTA

Nivel de confianza= $(4/6)*100= 67\%$ alta

Nivel de Riesgo= $(2/6)*100 = 33\%$ medio bajo

ANÁLISIS:

En la valoración del sistema de control interno, da como resultado un nivel de confianza alta (67%) y un nivel de riesgo medio bajo (33%), se obtiene esto porque los gastos administrativos no están respaldados en documentos de venta autorizados.

Elaborado por	GRCH
Revisado por	EAPP

MEGAPROFER S.A
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
ELEMENTO: IMPUESTO A LA RENTA
SUB ELEMENTO: GASTOS

A través de una muestra de los montos de gastos más representativos remitidos en el formulario del IR (102), se inició una verificación para revisar que tales gastos estén debidamente respaldados en comprobantes autorizados.

Tabla 4.27 Gastos

Cuentas	Valor en libros	Según Auditoría	Diferencias
Viáticos	10.454,20	10.085,60	368,60
Depreciaciones	77.047,84	77.047,84	0,00
Beneficios sociales	21.232,73	21.232,73	0,00
Mantenimiento y reparaciones	500.083,15	500.083,15	0,00

√
≠

Fuente: Empresa

Elaborado por: Gissel Castro

De la verificación se produce un faltante en los gastos por concepto de viáticos, debido a que hay montos que constan en los registros contables, pero que no se encuentran respaldados por documentos de origen.

MEGAPROFER S.A
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
ELEMENTO: IMPUESTO A LA RENTA
SUB ELEMENTO: CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

	Según declaraciones	Según Auditoría	Diferencia
Total ingresos	4.873.571,03	4.873.571,03	0,00
Total costos y gastos	4.829.425,81	4.827.732,00	1.693,81
UTILIDAD DEL EJERCICIO	44.145,22	45.839,03	-1.693,81
15% trabajadores	6.621,78	6.875,85	-254,07
Utilidad gravable	37.523,44	38.963,18	-1.439,74
Ingresos relación de dependencia	8.694,40	8.694,40	0,00
Subtotal utilidad gravable	46.217,84	47.657,58	-1.439,74
Gastos personales	9.580,71	9.580,71	0,00
Base imponible	36.637,13	38.076,87	-1.439,74

€

«

≠

El cómputo del IR relativo al período 2016 es adecuado conforme a lo asignado en el formulario #102, las modificaciones arrojadas por la auditoría corresponden a las falencias halladas en el desarrollo. Al revisar las adquisiciones y los gastos por viáticos existe una diferencia, motivo por el que se efectuó cambios requeridos, y esto originó un impuesto causado mayor.

Elaborado por	GRCH
Revisado por	EAPP

HH

MEGAPROFER S.A
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
AUDITORÍA TRIBUTARIA
HOJA DE HALLAZGOS

Tabla 4.28 Hoja de Hallazgos

1		FALTA DE REQUERIMIENTOS DE LLENADO DE DOCUMENTOS DE RETENCIÓN Y VENTA	Hay facturas y documentos de retención que no tienen la firma del comprador, también no hay el número de cédula de identidad o RUC correspondiente que registre al comprador.	ART. 9. Normativa de documentos de retención, venta y comprobantes anexos determina como condición de llenado de que los mismos tienen que tener la firma del comprador.	Falta de conocimiento de los requerimientos determinados en de los requisitos establecidos en dicha normativa. Falta de supervisión del jefe antes de dar los comprobantes.	Hay documentos de venta que al realizarse una verificación por parte del SRI, no cumplen con los requerimientos lo que provocaría una advertencia.
---	--	--	---	--	---	--

Elaborado por	GRCH
Revisado por	EAPP

HH

N°	REF	DESCUBRIMIENTO	ESTADO	CRITERIO	CAUSA	EFEECTO
2		FALTA DE COMPROBANTES QUE RESPALDEN LAS COMPRAS A NOMBRE DE LA EMPRESA	Se ingresan en el auxiliar de adquisiciones que no tienen los documentos de soporte correspondientes, también hay fallas en el registro de los comprobantes.	LORTI artículo 10: deducciones, indica que para establecer la base imponible del tributo se descontará los gastos y costos que se realicen para tener, conservar y aumentar las ganancias de origen ecuatoriano; los cuales tienen que estar sustentados en facturas de venta legalizados por el SRI.	Escasa verificación de los auxiliares. Carencia de conocimiento del artículo correspondiente de la LORTI que indica que para respaldar gastos y costos estos tienen que estar respaldados en los documentos de venta validados por el estatuto.	Errores en la declaración del impuesto en los plazos respectivos, teniendo que realizar sustitutivas, y en el caso de errores en la declaración del impuesto a favor del gobierno la carga de multas.

Elaborado por	GRCH
Revisado por	EAPP



MEGAPROFER S.A.
PROVEEDOR FERRETERO

HH

N°	REF	DESCUBRIMIENTO	ESTADO	CRITERIO	CAUSA	EFFECTO
3		PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES FUERA DEL PLAZO DETERMINADO POR EL RÉGIMEN	Las declaraciones de retenciones en la fuente e IVA, no se cumplen en el plazo determinado por el SRI.	Art. 102.- Plazos para declarar y pagar.- Los agentes de retención del Impuesto a la Renta, declararán la los montos retenidos y los cancelarán en el próximo mes, teniendo en cuenta el noveno dígito del RUC; y el artículo 152 de la LORTI.- Períodos para presentar la declaración del IVA.	No se cuenta con los datos requeridos para presentar la declaración a tiempo. Los auxiliares son proporcionados a destiempo. Escasa supervisión de la elaboración de los auxiliares.	Carga de intereses y multas al sujeto pasivo por no declarar dentro de los plazos establecidos por la ley.

Elaborado por	GRCH
Revisado por	EAPP

HH

4		CARENCIA DE DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE EVIDENCIEN LOS GASTOS POR VIÁTICOS	No se encuentran facturas de venta válidas que respalden los gastos por viáticos.	LORTI artículo 10.- deducciones.- Los gastos por viaje y estancia requeridos para producir beneficios económicos, que estén correctamente respaldados en documentos de venta que contengan los requerimientos determinados en la ley respectiva.	Carencia de conocimiento de las normas respectivas. Escasa preparación al personal.. de Falta de supervisión al subir los gastos al programa contable respaldados en facturas de venta válidas.	Errores en gastos y costos y gastos al elaborar las declaraciones correspondientes. Se incrementa el pago del impuesto Generación de intereses.
---	--	---	---	--	---	---

Elaborado por	GRCH
Revisado por	EAPP

Comunicación de Resultados

Ambato 26 de Abril de 2017

Ing. Francisco Villacreses

Gerente de "MEGAPROFER S.A."

Hemos verificado el cumplimiento de la empresa "MEGAPROFER S.A.", con los deberes tributarios que constan en la Ley de Régimen Tributario Interno y su ley, normativa de documentos de retención, venta y comprobantes adicionales, por el período económico concluido al 31 de Diciembre del 2016.

La elaboración confiable del Estado de Resultados anexo de la empresa "MEGAPROFER S.A" al 31 de Diciembre del 2016 y el Estado de Situación Financiera por el período culminado en ese tiempo. Esta información financiera además de la presentación de las obligaciones tributarias está a cargo de la administración de la empresa. Nuestro compromiso reside en consiste en dar un juicio sobre la presentación de las obligaciones tributarias de la empresa, conforme a nuestro análisis.

Nuestra auditoría fue llevada a cabo según las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, con el objetivo de otorgar sugerencias para mejorar la gestión y registro de los tributos a los que está obligada la empresa, además la correcta aplicación de la legislación tributaria actualizada. Estos reglamentos necesitan que una auditoría se organice y se realice para tener confianza de que al llevar a cabo una prueba no se hallen manifestaciones incorrectas o imprecisas de carácter representativo, y contiene la prueba, según fundamentos de la evidencia que asegura la presentación de las obligaciones

tributarias de la empresa "MEGAPROFER S.A.". También realizamos otros procesos que estimamos imprescindibles en las situaciones. Estimamos que nuestro examen brindó un soporte confiable para expresar nuestro criterio. Consideramos que nuestro examen proporcionó una base razonable para emitir nuestra opinión.

La empresa incidió en incumplimiento de los deberes tributarios conforme se describe a continuación:

Falta de conocimiento y cumplimiento de la LORTI sobre las retenciones en la fuente.

- a) No hay facturas de venta que respalden los gastos de viáticos y otras adquisiciones.
- b) Entrega de las declaraciones fuera del plazo establecido.
- c) Falta de cumplimiento de los requerimientos de llenado de las facturas de retención y venta.

Según nuestro criterio, excepto por los motivos mencionados, empresa "MEGAPROFER S.A." ha presentado las obligaciones tributarias incluidas en el código correspondiente, la Normativa de facturas de retención y venta y comprobantes adjuntos y la LORTI.

Este reporte se informa únicamente para que lo utilice la Administración de la empresa "MEGAPROFER S.A.".

Atentamente,

Gissel Castro

G&C Firma Auditora

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TRIBUTARIO

NO SE OTORGA LAS FACTURAS DE VENTA A LOS COMPRADORES

En la verificación de las facturas de venta correspondientes a los meses que conforman la muestra, se constató el expediente de comprobantes en el cual se encontró la copia y el original de los mismos, y sus montos están contenidos en los auxiliares correspondientes. En la LORTI y su normativa se determina que los documentos de venta tienen que ser otorgados al comprador en el instante que sucede la adquisición.

Recomendación:

El área contable y tributaria de la empresa tiene que revisar minuciosamente que los originales de los comprobantes de venta sean otorgados a los compradores en el instante en el que se efectúe dicha adquisición.

FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LLENADO DE DOCUMENTOS DE RETENCIÓN Y VENTA

Hay comprobantes de origen, como documentos y facturas de retención que no tienen la firma del comprador, también no se registra el número de cédula de identidad o RUC del comprador, con esto no se aplica el artículo 9 de la ley de documentos de retención y venta y comprobantes anexos.

Recomendación:

Al gerente

Organizar capacitaciones a los empleados responsables del registro y entrega de facturas de retención y venta.

Implementar un reglamento de multas para los empleados que no acaten los procesos determinados.

Al contador y auxiliares contables

Verificar que los comprobantes elaborados cumplan con los requerimientos determinados en el estatuto antes de dar el documento al comprador.

ERRORES EN LOS MONTOS POR ADQUISICIONES ARROJADOS EN EL FORMULARIO 104 CON LOS COMPROBANTES ORIGEN

En la verificación de los comprobantes que respaldan las compras efectuadas por la empresa, hay transacciones que no tienen los documentos correspondientes, así como fallas no enmendadas, provocando diferencias en los montos de crédito tributario, y de impuesto a pagar.

Recomendación:

El área contable tiene que llevar a cabo verificaciones en el archivo del auxiliar de ventas y adquisiciones con los comprobantes que los respaldan, para descubrir falencias con anticipación a la elaboración de la declaración correspondiente, para prevenir el pago de multas.

Elaborar declaraciones sustitutivas correspondientes a los meses en los que hay errores, teniendo en consideración los procesos y multas determinados en los numerales 107 A, C y D.

PERÍODO DE ELABORACIÓN DE DECLARACIONES FUERA DEL TIEMPO DE PAGO DETERMINADO POR LA NORMATIVA

Las declaraciones de retenciones en la fuente e IVA no se cumplen dentro de las fechas determinadas por el SRI, sin tomar en cuenta el numeral 102 de la LORTI que la empresa tiene que presentar hasta el 20 de cada mes sus declaraciones.

Recomendación:

El área contable tiene que pedir los informes requeridos para la elaboración de las declaraciones con 4 días de anticipación para elaborar las verificaciones correspondientes y modificaciones.

El gerente tiene que pedir al área contable la copia del documento de pago para revisar su elaboración conforme a los períodos determinados.

FALTA DE COMPROBANTES QUE SOPORTEN LOS INEXISTENCIA DE DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

En la verificación del procedimiento de declaración del IR anual en las cuentas de gastos administrativos se estableció que hay desembolsos que no tienen los documentos válidos que los respalden.

Recomendación:

El área contable tiene que pedir los documentos correspondientes que justifiquen los desembolsos por viaje, estancia y administración, para que dichos gastos sean registrados contablemente.

OBSERVACIONES

- La entidad MEGAPROFER S.A. cumple con las obligaciones tributarias que le corresponden, sin embargo ha tenido que pagar multas por cinco ocasiones, perjudicando económicamente a la empresa.
- En la revisión de los documentos se constató que un 5% de las facturas no cumplen con los requisitos de llenado determinados en el artículo 9 del Reglamento de documentos de retención, venta y comprobantes adjuntos, como la inexistencia de la firma del comprador, además de la inexistencia del número de cédula o RUC del mismo.

- Algunos comprobantes de venta no son entregados al comprador en el momento de la adquisición, como lo indica la LORTI.
- Se evidenció que algunas compras efectuadas no tienen sus comprobantes correspondientes y hay errores en el registro que no se han modificado, provocando diferencias en el impuesto a pagar.
- Se evidenció que algunas declaraciones no se presentan dentro del período establecido por la LORTI en el artículo 112.
- En la revisión de la declaración del impuesto a la renta anual, respecto a los gastos de gestión, hay gastos que no tienen sus respectivos documentos de soporte.
- MEGAPROFER S.A. tiene que cumplir con las siguientes obligaciones tributarias:
 - ✓ Anexo accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores
 - ✓ Anexo relación de dependencia
 - ✓ Declaración mensual de IVA
 - ✓ Declaración de retenciones en la fuente
 - ✓ Declaración de impuesto a la renta, sociedades
 - ✓ Anexo transaccional simplificado
- La entidad no tiene un calendario tributario que ayude a planificar el pago y presentación de los impuestos para estar al día con la Administración.

SUGERENCIAS

- Las declaraciones sobre los tributos tienen que ser presentadas a tiempo, teniendo en cuenta el período determinado en la normativa legal, para prevenir el cargo de sanciones y multas.
- El área contable y tributaria de la empresa debería revisar que los originales de los comprobantes de venta sean otorgados a los compradores en el instante en el que se efectúe dicha adquisición.
- Los contadores tienen que verificar que los comprobantes elaborados cumplan con los requerimientos determinados en el estatuto antes de dar el documento al comprador.
- Implementar un reglamento de multas para los empleados que no acaten los procesos determinados.
- Llevar a cabo verificaciones en el archivo del auxiliar de ventas y adquisiciones con los comprobantes que los respaldan, para descubrir falencias con anticipación a la elaboración de la declaración correspondiente, para prevenir el pago de multas.
- Elaborar declaraciones sustitutivas correspondientes a los meses en los que hay errores, teniendo en consideración los procesos y multas determinados en los numerales 107 A, C y D.
- El área contable tiene que pedir los informes requeridos para la elaboración de las declaraciones con 4 días de anticipación para elaborar las verificaciones correspondientes y modificaciones.
- El gerente tiene que pedir al área contable la copia del documento de pago para revisar su elaboración conforme a los períodos determinados.

- Implementar un plan de capacitaciones y actualización de conocimientos en temas tributarios, que abarque a todo el personal involucrado en los procedimientos tributarios.
- Solicitar al personal que sustenten con facturas de venta válidas los anticipos otorgados por viáticos con el propósito de que estos gastos sean deducibles en los cálculos respectivos.
- Utilizar el calendario tributario como herramienta de control que respalde el cumplimiento de las obligaciones de la empresa, posibilitando estar al día con el Estado y no pagar multas e intereses por mora.

CAPÍTULO V

5. PROPUESTA

5.1 Título

Calendario tributario para la empresa MEGAPROFER S.A.

5.2 Datos informativos

MEGAPROFER S.A. inicia sus operaciones en el año de 1996 en el centro de la ciudad de Ambato con el nombre de “Mi Ferretería”, perteneciente a la familia Núñez Hurtado, su propósito inicial fue penetrar en el sector informal con artículos de ferretería de calidad y a precios accesibles. Para el año de 1998 el nombre del negocio se modifica a PROFER (Proveedor Ferretero). El sentido del negocio abarca la entrega a las ferreterías de Riobamba, Latacunga y Ambato. En los años posteriores, los dueños resuelven, extender el negocio hacia otros mercados del centro del país.

En el año 2007 la empresa toma la decisión de instalarse en la ciudad de Quito, inició con una oficina, y con un grupo de ventas conformado por 5 personas. En el mes de Agosto del mismo año, se forma la empresa MEGAPROFER S.A., que fue el comienzo de un nuevo período comercial para la familia Núñez Hurtado.

Para el año 2008 emprenden las tareas comerciales de MEGAPROFER S.A., gracias al crecimiento económico evidenciado por la empresa, gestionan la construcción de nuevas oficinas en la Panamericana Sur km 6 ½ de la ciudad de Ambato, para ello cuentan con parqueo, seguridad, zonas de embarque, bodegas y oficinas administrativas. La creación de esto ha permitido, alcanzar

procedimientos más prácticos, y prosperar en el manejo logístico. En este mismo año comienzan las gestiones para las importaciones.

5.3 Antecedentes de la propuesta

Los tributos son aportaciones exigidas por ente regulador, los cuales tienen que cancelar los individuos que cumplan los requisitos expuestos por la normativa. El Servicio de Rentas Internas (2014), menciona que el dinero que contribuyen las personas en forma de impuestos se invierte en las construcciones, servicios y planes dirigidos por la presidencia, defendiendo la justicia, la redistribución de los recursos y la igualdad.

Según las Norma Internacional de Auditoría 315 (2015), define al control interno como el procedimiento planteado y realizado por los responsables de la administración y demás trabajadores para ofrecer garantía respecto de la consecución de metas de la empresa sobre la credibilidad de la información económica, validez de los procesos y acatamiento de las normas y disposiciones vigentes.

La incorporación del control interno en una organización es importante ya que facilita la evaluación de la eficacia y el rendimiento, especialmente en el departamento encargado de los tributos para que la empresa pueda estar al día en sus obligaciones tributarias y por ende evite cualquier tipo de sanción o multa. Además la adopción del control interno en todas las empresas da la posibilidad de disminuir las irregularidades y el incumplimiento de las leyes determinadas, puesto que exige la inspección de cada área de la entidad.

Además el poner en práctica el control interno contribuye al logro de los propósitos de la empresa con una correcta implementación en los procesos

administrativos y operacionales, proporciona un gran aporte para la empresa puesto que al descubrir las fallas a través de este recurso el gerente tendrá una guía para tomar cualquier determinación para la rectificación de ilegalidades, respaldando los procedimientos para la atención a clientes y proveedores.

Es fundamental la implementación de un calendario de carácter tributario en una entidad para asegurar que las obligaciones de la empresa se cumplan conforme al tiempo establecido por la ley, para lo cual se requiere poner en práctica este instrumento para llevar a cabo un análisis tributario por cada mes, por lo que incrementará la eficacia en los procesos para conseguir las metas propuestas; en este proyecto se fundamentará la utilidad que tiene el incorporar la planificación tributaria en la empresa para evitar multas originadas por el incumplimiento de las disposiciones legales. Para adoptar el control interno en el departamento encargado del ámbito tributario, es necesaria la utilización del calendario tributario con el objetivo de tener una herramienta que sirva como alarma para la presentación anticipada de las obligaciones de la empresa.

5.4 JUSTIFICACIÓN

Para que la entidad esté al día con sus obligaciones tributarias y de esta manera no tenga inconvenientes con los organismos encargados del cumplimiento de estas, es fundamental que la empresa realice una planificación de sus tributos, que sirva de base para la realización de las declaraciones correspondientes y para que la gerencia pueda elegir la decisión más favorable para el funcionamiento de la empresa y de esta manera pueda evitar multas significativas que representen una pérdida para la organización. La entidad MEGAPROFER S.A. consta en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y tiene que cumplir lo siguiente:

5.5 Resultados esperados

- La empresa cumpla oportunamente y de manera eficaz con sus obligaciones tributarias.
- El pago y presentación de las obligaciones, se organice conforme a los períodos determinados por los organismos de control.
- La herramienta propuesta se proporcione al área contable, para que se realice y presente las declaraciones en las fechas determinadas según el noveno dígito del RUC.
- La organización cuente con un calendario tributario de respaldo, para el periodo año 2016, para evitar sanciones por presentación tardía.

5.6 Descripción de la Propuesta

Se realizó un calendario exclusivo para la empresa el cual indicará las obligaciones que la entidad tiene que cumplir, tomando en consideración la presentación, pago y legalización de las mismas; de acuerdo al noveno dígito del RUC, que establece las fechas en las cuales se debe presentar las declaraciones y pagar los tributos.

El calendario servirá como una especie de alarma para que el personal encargado de presentar las obligaciones tributarias esté atento y no se pase de la fecha límite.

Para la realización del calendario tributario se usó distintos colores para reconocer las obligaciones de cada entidad y el día que hay que presentarlas.

MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXOS Y FORMULARIOS SRI
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Para la elaboración de este calendario se tomó en consideración el noveno dígito del RUC que para esta empresa es el 5.

Enero

L	m	m	j	v	s	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

4,5,6	M.R.L. Legalización del décimo tercer sueldo		
15	Aporte al IESS	Fondos de Reserva	Pasa al siguiente día hábil
18	IVA mensual	Ret. Fuente mensual	
31	Entrega formulario 107	1ra Proyección de G. personales	

Febrero

L	M	m	j	V	s	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

15	Aporte al IESS	Fondos de Reserva	
18	IVA mensual	Ret. Fuente mensual	Pasa al día hábil
20	Anexo de accionistas	Anexo de G. Personales	Anexo RDEP

Marzo

L	m	M	j	v	s	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

15	Aporte al IESS	Fondos de Reserva	
18	IVA mensual	Ret. Fuente mensual	Pasa al día hábil
31	Anexo transaccional simplificado		

Abril

L	m	M	j	v	s	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

15	Aporte al IESS	Fondos de Reserva	Pasa al día hábil
	Pago de utilidades a empleados		
18	IVA mensual	Ret. Fuente mensual	Pasa al día hábil
	Declaración IR		

Mayo

l	m	M	j	v	s	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

15	Aporte al IESS	Fondos de Reserva
18	IVA mensual	Ret. Fuente mensual
18	Anexo de Declaración Patrimonial	

Junio

l	m	M	j	v	s	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25

15	Aporte al IESS	Fondos de Reserva	
18	IVA mensual	Ret. Fuente mensual	Pasa al siguiente día hábil

Julio

l	m	M	j	v	s	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

15	Aporte al IESS	Fondos de Reserva	
18	IVA mensual	Ret. Fuente mensual	Pago 1ra cuota anticipo de IR.

Agosto

l	m	M	j	v	s	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

15	Aporte al IESS	Fondos de Reserva
	Pago del décimo cuarto sueldo	
18	IVA mensual	Ret. Fuente mensual

Septiembre

L	m	M	j	v	s	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

15	Aporte al IESS	Fondos de Reserva	
18	IVA mensual	Ret. Fuente mensual	Pago 2da cuota anticipo de IR.

Octubre

l	m	M	j	v	s	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

15	Aporte al IESS	Fondos de Reserva	Pasa al siguiente día hábil
18	IVA mensual	Ret. Fuente mensual	
31	2daa Proyección de G. personales		

Noviembre

l	m	M	j	v	s	d
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

15	Aporte al IESS	Fondos de Reserva	Pasa al día hábil
18	IVA mensual	Ret. Fuente mensual	

Diciembre

L	m	M	j	v	s	d
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

15	Aporte al IESS	Fondos de Reserva
18	IVA mensual	Ret. Fuente mensual
Hasta 25	Pago del décimo tercer sueldo	

5.7 Previsión de la evaluación

La propuesta es dirigida por un equipo de trabajo, el cual está constituido por:

Contador

Ing. Edison Gutiérrez

Auxiliar Contable

Ing. Jessica Rodríguez

La propuesta “Diseño de un calendario tributario para la empresa MEGAPROFER S.A.” fue aprobada por profesionales expertos en la materia:

Nombre	Cargo	Comentario
ing. Jessica Rodriguez	Auxiliar contable	Se revisó la propuesta es factible su aplicación en base a los beneficios

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

- MEGAPROFER S.A. al ser un contribuyente especial tiene que ejecutar Auditorías Externas como lo indica la Superintendencia de Compañías, por lo que se implementó el calendario tributario para evitar sanciones y multas que pudieran generarse.
- La entidad no tiene un calendario tributario que ayude a planificar el pago y presentación de los impuestos para estar al día con la Administración.
- El gerente no se implica tanto en los procedimientos tributarios, deja en manos del contador y auxiliar contable puesto que confía en su experiencia y conocimiento.

6.2 Recomendaciones

- Mejorar el archivo de documentos de soporte de las ventas como las facturas para prevenir multas impuestas por el SRI.
- Utilizar el calendario tributario como herramienta de control que respalde el cumplimiento de las obligaciones de la empresa, posibilitando estar al día con el Estado y no pagar multas e intereses por mora.
- Realizar auditorías externas para un mejor control y manejo de las cuentas contables y tributarias

BIBLIOGRAFÍA

- Andrade, L. (2011). *El ilícito tributario*. Ecuador, CEP.
- Benítez, M. (2015). *Manual Tributario* (7ª ed.). Quito. Editorial: CEP.
- Bernal, C. (2011). *Metodología de la Investigación*. Pearson, México.
- Baena, M. (2012). *Metodología de la Investigación*. Mc Graw Hill, México.
- Barraza, F. (2014). *La Factura Electrónica como instrumento de control de las obligaciones tributarias de los contribuyentes en América Latina*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid: España.
- Barrionuevo, F & Caiza, R. (2012). Sistema de facturación e inventarios para el control tributario de compras y ventas en la corporación VPC, Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Ecuador.
- Borja, M & Alvarracin, P. (2011). *Auditoría Tributaria a la Empresa Austroforja Cia. Ltda*, Universidad Politécnica Salesiana, Cuenca, Ecuador.
- Código Tributario. (2007). Registro Oficial Suplemento 242, Art. 6. Quito.
- Cruz, J. (2014). *Auditoría Tributaria*, Jurídica Rincón, Barquisimeto: Venezuela.
- Corporación de Estudios y Publicaciones. (2013). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Ecuador: Quito.
- Chávez, A. (2013). *Auditoría Tributaria*. Ediciones Castilla S.A. Perú.
- Effio, F. (2012). *Auditoría Tributaria*, Thomson. México.

- Escobar, M.C. (2010). *Desarrollo de la Auditoría Fiscal*. México: las Tunas
- Hernández, S. (2010). *Metodología de la Investigación*, Mc Graw Hill, Colombia.
- Illescas, R. (2008). *Guía de Derecho Financiero y Auditoría Tributaria*, Nicaragua.
- Moreno, A. (2012). *Derecho Financiero y Tributario*, Lexnova, España.
- Naranjo P, Fernández R, (2011). *Auditoría de Gestión como herramienta para evaluar los procesos administrativos, financieros y operativos de las Pequeñas y Medianas Empresas Industriales*, ESPOL.
- Romero, L. (2012). *Manual de Régimen Fiscal de la Empresa*, la Castilla, España.
- Santillana, J. (2014). *Auditoría Interna*, México, Pearson.
- Troya, J. (2010). *Estudios de Derecho Tributario*. Nacional, Ecuador.

ANEXOS

Anexo 1: Carta de aprobación

Ambato, 12 de Marzo del 2017.

Señores

G&C FIRMA AUDITORA

Presente:

Yo, Héctor Francisco Villacreses, en mi calidad de Gerente de la empresa "MEGAPROFER S.A", concedo el permiso a G&C FIRMA AUDITORA, para llevar a cabo una Auditoría Tributaria por el período 2016, además se asegura proporcionar la documentación necesaria por parte de nuestros empleados para la firma auditora.

Doy consentimiento para que se empiece con la ejecución de la Auditoría Tributaria.

Atentamente

Sr. Héctor Francisco Villacreses.

Anexo 2: Convenio de asistencia para auditoría tributaria

CONVENIO DE ASISTENCIA PARA AUDITORÍA TRIBUTARIA

Comparecen en el presente contrato la empresa "MEGAPROFER S.A.", ubicada en la ciudad de Ambato, con Ruc 1891723756001, figurada por el Sr. Francisco Villacreses a quien se le califica contratante; y en representación de G&C FIRMA AUDITORA, la auditora Gissel Castro con CI: 180543131-7 domiciliada en la ciudad de Ambato, a quien se le califica como contratista; hemos realizado el convenio para el servicio de Auditoría Tributaria que se llevará a cabo por las siguientes disposiciones:

- La contratista se compromete a ejecutar la auditoría tributaria a la empresa "MEGAPROFER S.A", por el período 2016, conforme a lo estipulado en la Ley y de concordancia con la propuesta.
- El convenio tendrá una duración de tres meses, desde abril a junio de 2017.
- El contratante pagará a la firma Auditora, la cantidad de \$2500.00.

En certificación de esto se firma en la ciudad de Ambato, a los 13 días del mes de Marzo del 2017.

SR. FRANCISCO VILLACRESES
GERENTE
MEGAPROFER S.A

GISSEL CASTRO
G&C FIRMA AUDITORA

Anexo 3: Carta de aceptación de la auditoría

Ambato, 14 de marzo de 2017

Sr.
Francisco Villacreses

**GERENTE GENERAL EMPRESA "MEGAPROFER S.A."
PRESENTE**

De mi consideración:

En vista de la orden elaborada por la entidad por parte de la gerencia, para llevar a cabo una Auditoría Tributaria de 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, nuestros servicios profesionales de auditoría dan en conocimiento una propuesta que confiamos sea de su agrado y se enfoque con las metas requeridas por su persona.

La auditoría será ejecutada con el propósito de constatar la confiabilidad de la información tributaria; también se descubrirá oportunidades que favorezcan a la entidad y sugerencias valiosas para la empresa.

Atentamente
Gissel Castro
G&C FIRMA AUDITORA

Anexo 4: Solicitud de información

G&C FIRMA AUDITORA

Señor
Francisco Villacreses
Gerente
EMPRESA "MEGAPROFER S.A"

De mis consideraciones:

Conforme con el programa de tareas, se comenzará a ejecutar la Auditoría Tributaria de la entidad llamada "MEGAPROFER S.A.". El alcance de la prueba abarca el año 2016 y se vincula con la verificación del libro de gastos, ventas así como beneficios sociales y la revisión del estatuto de documentos justificantes de retenciones y ventas.

Se ha establecido un lapso de 3 meses conforme al cronograma de tareas. El propósito de este estudio es para constatar la presentación de las obligaciones tributarias de la entidad conforme a la normativa legal en el período ya mencionado y realizar un informe de cumplimiento tributario.

Para la ejecución de la auditoría requerimos de la manera más comedida se nos facilite lo siguiente:

- Declaraciones mensuales de IVA
- Declaración del Impuesto a la Renta
- Declaración de retenciones realizadas
- Anexo ATS
- Anexo RDEP
- Mayor de ventas y compras
- Mayor de retenciones realizadas
- Mayor de retenciones de IVA e IR,
- Facturas de compras y ventas
- Rol de pagos
- Estado de situación financiera del año 2016
- Estado de resultados del año 2016

Por la atención a la presente, agradezco su amabilidad.

Atentamente
Gissel Castro
G&C FIRMA AUDITORA

Anexo 5: Organigrama de la empresa